



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Colegio Técnico Los Ángeles 2024.

1. **Presentación.**

El presente Manual de Convivencia Escolar representa para El colegio Técnico los Ángeles, asume y se ajusta a la ley 1620 del 2013 con su respectivo decreto reglamentario 1965 del mismo año, con el fin de promover la convivencia escolar y formación en derechos humanos, educación para la sexualidad y mitigación para la violencia sexual.

Contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la Corte Constitucional al respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades.

Conscientes que la Institución Educativa debe tener normas claras y procedimientos específicos, que regulen el acontecer académico y de convivencia de los estudiantes; el cumplimiento de estos son la base sólida para el logro de los ideales de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Angelista y ha sido elaborado de conformidad con:

- ✓ Los Derechos Humanos, Derechos del Niño y de la Mujer
- ✓ La Constitución Política de Colombia en el Título II: De los Derechos fundamentales, de las Garantías y los Deberes, especialmente Capítulo 1: Arts. 16,29, 67,365.
- ✓ Ley 115 de 1994 y todas las normas que reglamentan este aspecto desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- ✓ Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006
- ✓ Ley 1146 del 2007. Prevención de la violencia sexual
- ✓ Ley 1257 del 2008. Sensibilización y Prevención de la violencia contra la mujer.
- ✓ Ley 1620 del 15 de marzo del 2013. Convivencia escolar.
- ✓ Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013
- ✓ Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 1761 del 2015, contra el Femicidio.
- ✓ Sentencias de la Corte Constitucional (T- 386 del 94, Su-648 del 98, T 345 de 2008, T 563 del 2013, etc.)
- ✓ Ley 1801 de junio de 2016 Nuevo Código de Policía
- ✓ Ley 2025 del 2020 Escuelas para padres, madres y/o cuidadores
- ✓ Directiva No. 01 del 4 de marzo del 2022. prevención de abuso sexual
- ✓ Ley 2025 del 2020. Escuela de padres de familia
- ✓ Ley 2170 del 2021. Uso del celular en las instituciones.

2. Objetivos.

2.1 objetivo general.

Guiar, fortalecer y garantizar aspectos formativos del ser que pueda afectar las dimensiones académicas, disciplinarias y de convivencia. Aplicado cuando se incumpla las normas y acuerdos por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.2 objetivos específicos.

- Cumplir con lo ordenado por la Constitución Política, Art. No. 67, 68, Decreto 2737 de 1989. La Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Ley 115 del 1994, nueva Ley de Infancia y adolescencia Ley 1098 del 2006, Decreto 1075 del 2015 y demás normas vigentes.
- Proyectar la educación hacia el cumplimiento de los fines y objetivos trazados por El estado y la Institución a corto, mediano y largo plazo.
- Humanizar y actualizar los proyectos educativos para mejorar la calidad de la educación, proporcionando un ambiente escolar agradable, tanto a estudiantes y docentes, para que estén acorde con las necesidades y retos que presenta el mundo de hoy.
- Integrar todos los niveles de educación desde preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, para favorecer la continuidad y calidad de nuestra Institución.
- Formar a nuestros estudiantes en los requerimientos de su desarrollo integral, saberes, valores, para que respondan a las necesidades del mundo de hoy.
- Hacer uso racional de todos los recursos, tanto humanos como físicos e interinstitucionales.
- Educar para ser miembros activos de la sociedad y promotores de convivencia ciudadana.
- Proyectar la comunidad educativa hacia un trabajo organizado con la comunidad, en un servicio social y de pasantías.
- Desarrollar en los estudiantes las capacidades necesarias que les permitan continuar de manera eficiente en un nivel de estudio superior o vincularse al campo del trabajo.
- Desarrollar acciones de orientación escolar profesional y ocupacional.

2.3 población impactada.

El pacto de convivencia del Colegio Técnico Los Ángeles de El Espinal Tolima, está dirigido a la comunidad educativa, que tiene como propósito formar seres humanos autónomos, integrales, capaces de transformar su vida y su entorno social; que desarrollan competencias de aprendizaje para la vida, para asumir el mundo productivo y del trabajo;

que se apropian, usen responsablemente las tecnologías de la información y la comunicación; respetuosos de la diversidad; con compromiso social, con la familia como también en el desarrollo de su proyecto de vida.

3. Enfoque y horizonte institucional.

3.1 misión

Somos una institución privada que ofrece el servicio público de educación desde el preescolar hasta la educación media técnica, que forma seres humanos autónomos, integrales, capaces de transformar su vida y su entorno social; que desarrollan competencias de aprendizaje para la vida, para asumir el mundo productivo y del trabajo; que se apropian y usan responsablemente las tecnologías de la información y la comunicación; respetuosos de la diversidad; con compromiso social, con la familia y con el desarrollo de su proyecto de vida.

3.2 visión

El 2025, en el contexto municipal y regional, el Colegio Técnico los Ángeles será referente de calidad educativa; convivencia; inclusión; participación; orientación de proyectos de vida; articulación de los diferentes niveles del sistema de educación; vinculación al desarrollo productivo y el mundo del trabajo; apropiación y aprovechamiento de las tecnologías para la información y la comunicación; desarrollo de las competencias: humanas, académico-investigativas, tecnológicas, Laborales, ciudadanas y el aprendizaje para la vida.

3.3 enfoque:

La propuesta del Colegio Técnico los Ángeles es integradora de diversos enfoques pedagógicos, pero que en su esencia le apuestan a un mismo fin: Lograr la formación de seres integrales que sean conscientes de la necesidad de estar dispuesto permanentemente al cambio y propiciar, por eso, su mejor dedicación debe ser la de formarse para aprender, consolidar habilidades de aprendizaje, tiene pensamiento crítico, capacidad de para decidir y ser autónomo.

En esta apuesta Vygotsky no recrea “El aprendizaje se entiende como el sendero que conduce hacia un nuevo camino y es alimentado en ese andar por nuevas fuentes, sensaciones, ilusiones, miedos, dudas. En este sentido, el aprendizaje es una experiencia tanto individual como colectiva, dentro y fuera del aula, que va configurando una cultura particular.”

4. Himno del colegio.

Coro



Ángelistas todos en coro cantemos Este himno de paz y amor

A la gloria de Dios en el cielo /Dando al colegio grandeza y honor/ (bis) I

Maestros dedican su vida Con ejemplo ciencia y valor

A ellos y Padres /Gratitud respeto y amor/ (bis) II

Inspirados por un cielo brillante Innovamos con fe y decisión

El trabajo al joven ánima /Y al colegio el servicio ideal/ (bis)

I

Maestros dedican su vida Con ejemplo ciencia y valor

A ellos y Padres /Gratitud respeto y amor/ (bis)

II

Inspirados por un cielo brillante Innovamos con fe y decisión

El trabajo al joven ánima /Y al colegio el servicio ideal/ (bis)

Coro

Ángelistas todos en coro cantemos Este himno de paz y amor

A la gloria de Dios en el cielo /Dando al colegio grandeza y honor/ (bis)

III

Orgullosos nos forjamos en Semilleros de paz y hermandad

Con decisión y esperanza /aprende un ser digno y capaz/ (bis)

IV

Santa María imagen sagrada

Llena de gran esplendor con virtud, amor y alegría /ilumina nuestro corazón/ (bis)

V

Oh! Plantel que transforma al hombre Con el saber sagrado

Y, como dulce canto /en la historia será recordado/ (bis)

Coro



Angelitas todos en coro cantemos Este himno de paz y amor

A la gloria de Dios en el cielo /Dando al colegio grandeza y honor/ (bis)

Colegio Técnico los Ángeles Fe, Servicio y Amor

Autor: Lic. Libardo Cortes Rojas

5. Institucionalidad.

El Colegio Técnico Los Ángeles es una institución Educativa de carácter privado, dedicada a lo largo de sus años de existencia a la formación integral de estudiantes, desde el preescolar hasta undécimo grado, otorgando título de: Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información (TIC's)

INSTITUCIÓN

Nombre del Colegio:	COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES
Entidad Territorial:	Colombia
Municipio:	El Espinal
Dirección:	Calle 3 # 7 - 44 Barrio San Rafael
Celular:	318 4153299
Página WEB	https://losangeles.colegiosonline.com/
Dirección Electrónica:	Rectoría: rector@colegiolosangeles.edu.co Info: info@colegiolosangeles.edu.co
Carácter:	Mixto
Jornada:	Única
Calendario:	A
Título Otorgado:	Bachiller Técnico en tecnologías de la Información (TIC's)
Situación Legal:	Resolución 2125 del 26 de junio del 2020
Código ICFES:	627687
Código DANE:	373268001574
N.I.T.	900970068- 6

PATRICIA LAVERDE AVELLA
Rectora

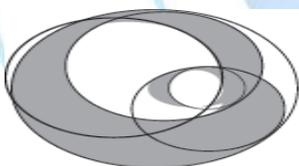
6. Símbolos institucionales.



El escudo

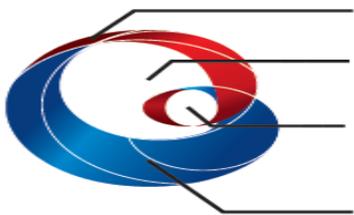
La figura se desarrolla a partir de la proporción áurea en sentido de avance de acuerdo a las manecillas del reloj; con lo que se denota perfección y progreso.

Nace de la abstracción de tres elementos que representan el nombre de la institución; la cinta de Möbius denota ciencia y creatividad y lo infinito, y el símbolo @ es de reconocimiento mundial como icono de las tecnologías de la información y comunicación TIC. Con ellas también se encuentran las letras que conforman el nombre “los ángeles”.



Está compuesto a partir de cinco circunferencias que denotan dinamismo.

Las gradaciones de color y forma continua lo relaciona con la marca Forin**ser**.



Representa el conocimiento.

Representa el pensamiento.

Representa las alas que protegen el conocimiento y el pensamiento del Ser.

La bandera.

Las franjas curvas e indicaciones refuerzan la imagen dinámica y de constante evolución. Las proporciones construidas desde la proporción áurea, están a los valores simbólicos dados a los colores de forma que dos quintas partes, se representan en el color blanco (razonamiento), dos quintas partes al valor azul

(proyección) y una quinta parte al color rojo (acción) de tal manera que se guarda equilibrio perceptual entre sus partes.

El uso del logo, símbolo refuerza la identificación de la bandera y se ubica en el centro de la proyección áurea.



Lema institucional:

En la era de la informática, formando proyecto de vida.

7. Perfil de los estudiantes del Colegio Técnico Los Angeles

El Estudiante del Colegio Técnico Los Angeles, desde su proceso de formación se propone a sí mismos como un ser humano íntegro; autónomo; alegre; espontáneo en el diario vivir. Asume la vida con fe y sentido trascendente, con amor, con solidaridad y deseo de servicio a la comunidad. En sus acciones y decisiones antepone su convicción espiritual cristiana. Investiga, innova, emprende, construye sus propios conceptos y conocimientos. Se destaca por su manera de ser, es respetuoso, amable en su trato, se siente orgulloso de sí mismo, demuestra un alto grado de autoestima y le atrae trabajar por el bien común, en la construcción de una sociedad justa y en paz. Es participativo, comprometido, con sentido de pertenencia, honesto y ejemplo de persona. Reconoce la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Valora el trabajo como esencia vital de subsistencia, el aprendizaje permanente y la formación continua como su soporte fundamental. Con un alto sentido de pertenencia con el Colegio y la comunidad Angelista.

En cada ciclo se pretende:

NIVEL EDUCATIVO

PERFIL

10° y 11°

Los estudiantes tendrán habilidades y actitudes, que le permitan acceder al conocimiento de manera competente, para afrontar los retos personales y profesionales del

RESOLUCIÓN No. 2125 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
REGISTRÓ DANE No. 373268001574 NIT.
900.970.068-6

contexto en el que se desenvuelva contribuyendo a la transformación del mismo.

- 8° y 9° Los estudiantes formulan hipótesis y proponen alternativas de solución, que le permite desempeñarse de manera competente en el aspecto personal, académico y social facilitando la convivencia armónica.
- 6° y 7° Los estudiantes se apropian de los conocimientos necesarios y la voluntad para adaptarse, proteger y manejar su entorno; participando en actividades colectivas de manera positiva, analítica y crítica.
- 4° y 5° Los estudiantes poseen actitudes y aptitudes, de trabajo colaborativo con fundamentos en competencias humanísticas y académicas que le permiten adaptarse a los cambios de su entorno y a las necesidades de su edad.
- 1° a 3° Los estudiantes desarrollan competencias comunicativas que le permiten mejorar sus relaciones sociales y la construcción de nuevos aprendizajes en las diferentes áreas del conocimiento.
- 0° Los niños desarrollan habilidades y destrezas que potencian sus dimensiones a través del juego como referente del proceso de socialización para obtener un ser autónomo, crítico, capaz de construir conocimiento, solidaridad y respeto.

7.1 valores institucionales de cómo actúa un Ángelista.

Los principios y fines del "COLEGIO TECNICO LOS ANGELES" se delinearon teniendo en cuenta los preceptos de la Constitución Nacional en su artículo 67, la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, El Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, la Ley de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013 y su Dto. Reglamentario N°1965 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 y demás normas que garantizan el pleno desarrollo de la Educación.

- Amor: Es el cúmulo de todos los valores quien lo posee lo tiene todo en su vida, reflejado en su actuar y en su pensamiento.
- Fe: Incluye tres aspectos importantes: la parte reflexiva, actitudinal y experiencial, independiente del credo que se practique.

- **Inclusión:** Es el aspecto más relevante en la filosofía institucional, donde los estudiantes puedan acceder a la educación independiente de su situación.
- **Eficiencia:** Está dado por el máximo rendimiento académico de una persona en formación.
- **Retención:** trabajar de tal manera que los recursos sean aprovechados de muchas maneras, evitando que el educando se vaya del sistema o lo abandone por no sentirse conforme.
- **Equidad:** corresponde a la imparcialidad que caracteriza a los educandos angelitas.
- **Espiritualidad:** corresponde a la actitud que debe caracterizar la familia Angelista
- **Exigencia:** está relacionado con la necesidad de aprender dentro de un contexto social no equilibrado
- **Convivencia:** valor que hace que la familia Angelista lleve a un buen término su vida
- **Cumplimiento:** relacionado con la responsabilidad de las labores académicas y sociales del joven Angelista.
- **Puntualidad:** siempre ser el primero y más organizado en todos los eventos y momentos de la vida.
 - **Sentido de pertenencia:** conexión emocional y psicológica hacía la institución, donde se sienten aceptados, valorados y siendo parte de esta gran familia Ángelista.
 - **Responsabilidad:** el deber de cumplir con toda responsabilidad, compromiso que corresponden a una manera ética y consciente, asumiendo las consecuencias de las acciones.

7.2 filosofía orientadora a nuestro estudiante Ángelista.

Son principios orientadores de la filosofía Angelista:

- **Integración.** Desarrollar un ambiente donde la formación de los estudiantes integre al estudiante, sus padres, la familia, la comunidad y lo público, como herramienta de mejoramiento de la calidad de vida y aporte a la solución de problemáticas socio económicas de la región.
- **Integralidad.** Promover la realización de proyectos pedagógicos que permitan mantener un ambiente propicio para el desarrollo de la formación integral de los estudiantes, en el marco de su autonomía.

- Calidad. Ofrecer un ambiente de formación armónico, que cuente con recursos apropiados para el logro de los propósitos educativos y el desarrollo de las habilidades para el aprendizaje.
- Respeto. Establecer condiciones, lineamientos, prácticas de comportamiento que permitan la sana convivencia, la participación y la comunicación asertiva, el reconocimiento de la diferencia y el adecuado manejo del conflicto en busca de la vivencia de la paz, entre los distintos miembros de la comunidad Angelista, lo mismo que su participación.
- Compromiso. Asumir el desarrollo de nuestro proyecto de vida como miembros de la sociedad, de manera honesta, laboriosa, innovadora y creativa. Reconocer el hacer y el trabajo como el instrumento sustancial para el mejoramiento de la calidad de vida y el contexto.
- Responsabilidad. Desempeñar las acciones en nuestro rol de vida que nos corresponda, conscientes de su incidencia en la vida de los demás y en la propia, con trascendencia presente y futura.
- Participación. Desarrollar los procesos institucionales y el gobierno escolar, con el desarrollo de mecanismos democráticos que garanticen la inclusión de la comunidad Angelista.
- Pertinencia. Formar y promover en la comunidad Angelista una visión en la que identifique la oportunidad, en su momento, de la apropiación y el uso debido de las tecnologías de la comunicación y la información.
- Racionalidad. Desempeñarse y fundamentar sus decisiones de realización personal con criterio ético, estética y responsabilidad social.

8. Normatividad vigente.

- ✓ Los Derechos Humanos, Derechos del Niño y de la Mujer.
- ✓ La Constitución Política de Colombia en el Título II: De los Derechos fundamentales, de las Garantías y los Deberes, especialmente Capítulo 1: Arts. 16,29, 67,365.
- ✓ Ley 115 de 1994 y todas las normas que reglamentan este aspecto desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- ✓ Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006
- ✓ Ley 1146 del 2007. Prevención de la violencia sexual
- ✓ Ley 1257 del 2008. Sensibilización y Prevención de la violencia contra la mujer.
- ✓ Ley 1620 del 15 de marzo del 2013. Convivencia escolar.
- ✓ Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013
- ✓ Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

- ✓ Ley 1761 del 2015, contra el Femicidio.
- ✓ Sentencias de la Corte Constitucional (T- 386 del 94, Su-648 del 98, T 345 de 2008, T 563 del 2013, etc.)
- ✓ Ley 1801 de junio de 2016 Nuevo Código de Policía
- ✓ Ley 2025 del 2020 Escuelas para padres, madres y/o cuidadores
- ✓ Directiva No. 01, 04 de marzo del 2022. Prevención abuso sexual
- ✓ Ley 2025 del 2020. Escuela de padres de familia.
- ✓ Ley 2170 del 2021. Uso del celular.

9. Del sistema de información y comunicación.

Es el conjunto de medios y estrategias que se utilizan en el CTLA para establecer y favorecer la comunicación entre los distintos estamentos y permitir que la información llegue a las personas de manera clara, oportuna e institucional.

El CTLA utiliza los siguientes medios para cumplir con la tarea comunicacional educativa:

Página institucional. <https://losangeles.colegiosonline.com/>

Correo institucional. info@colegiolosangeles.edu.co

Redes sociales:

Facebook: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100094143648991>

Instagram:

<https://instagram.com/colegiotecnicolosangelesofc?igshid=MTBidTQxM2ZmcGYwcQ==>

Boletín académico informativo. Permite apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. La entrega del informe a padres de familia se hace al finalizar cada periodo académico, al igual antes de terminar el periodo se da informe a los padres de familia de cómo va el estudiante y que tiene pendiente y que nota necesita para terminar el periodo académico con éxito.

Circulares. Estas son autorizadas por la Dirección del CTLA y elaboradas por el coordinador académico y equipo asesor. Los Docentes titulares de cada grado realizan seguimiento a estas comunicaciones enviándola al grupo de WhatsApp del grado, también socializa la circular en la hora de dirección de grado con los estudiantes, normalmente la hora de dirección de grado es la primera hora del día lunes.

Plegables. Son medios que se ponen en circulación sobre eventos, proyectos y campañas institucionales.

Agenda escolar. Elemento de información y ayuda de trabajo para el estudiante, el cual permite además la comunicación entre profesores y padres de familia.

Citaciones, actas y oficios. Constituyen el registro del seguimiento de los procesos académicos y convivenciales.

Plataformas Colegios Online: Colegios Online los Ángeles. [COLEGIO TECNICO LOS ANGELES \(colegiosonline.com\)](http://COLEGIO TECNICO LOS ANGELES (colegiosonline.com))

Atención al cliente: celular 318 415 32 99

Presencial en el Colegio en las oficinas de administración:

Lunes A viernes: 7:00 a.m. A 12:00 M

Martes y jueves: 7:00 a.m. A 12:00 M y 2:00 p.m. A 5:00 p.m.

Otros. Ocasionalmente se utilizan carteles, pendones, revistas, llamadas telefónicas o cualquier otro medio de comunicación para informar, promover valores, diseminar conocimientos y anunciar eventos institucionales. De igual manera el CTLA cuenta con una oficina de Correspondencia de la CTLA, encargada de recibir y direccionar las comunicaciones.

	Canales de comunicación.
Correo institucional	info@colegiiosangeles.edu.co
Correo Rector	Rector@colegiiosangeles.edu.co
Correo Coordinador académico	Coordinador.academico@colegiiosangeles.edu.co
Correo Coordinador disciplina	Coordinador.disciplina@colegiiosangeles.edu.co
Correo Coordinador administrativo	Corrdinador.administrativo@colegiiosangeles.edu.co
Correo Psicóloga	Psicologo@colegiiosangeles.edu.co
Página de Facebook	Col Tec Los Ángeles

10. Prólogo.

Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Técnico Los Ángeles, de la Ciudad del Espinal, Tolima.

El Consejo Directivo del Colegio Técnico Los Ángeles con fundamento en la Constitución Política Colombiana, la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 del 2006, la Ley General de Educación 115/94 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 del 2015, en las directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana en sus sentencias, la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013, y demás normas vigentes,

10.1 resuelve:

Adoptar el Manual de Convivencia Escolar por medio del cual se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa.

Este Manual de Convivencia Escolar hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con válidos y pertinentes principios fundamentales, cinco capítulos y cuatro anexos que versan sobre los siguientes temas:

1. presentación.
2. Objetivos.
3. Enfoque y horizonte institucional.
4. Himno del Colegio.
5. Institucionalidad.
6. Símbolos institucionales.
7. Perfil de los estudiantes del Colegio Técnico Los Ángeles.
8. Normatividad vigente.
9. Prologo.

10. Pacto de convivencia:

Capítulo 1. De la matrícula, admisiones, renovaciones y costos educativos.

Capítulo 2. Del servicio social y pasantías obligatorias.

Capítulo 3. De los derechos, deberes y responsabilidades.

Capítulo 4. Uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del Colegio Técnico Los Ángeles.

Capítulo 5. De la puntualidad y el compromiso.

Capítulo 6. De las reglas para el uso y mantenimiento de bienes del Colegio Técnico Los Ángeles y el bienestar psicosocial y convivencial de la comunidad Angelista

Capítulo 7. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Capítulo 8. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia las situaciones escolares.

Capítulo 9. De la pérdida del cupo en el Colegio o cambio de ambiente escolar.

Capítulo 10. De la participación y el gobierno escolar.

Capítulo 11. Capítulo de las estrategias de prevención.

11. Pacto de convivencia.

CAPITULO 1. De la matrícula, admisiones, renovaciones y costos educativos.

Artículo 1. Disposiciones generales.

1. Todo estudiante solicitante a un cupo en el CTLA debe cumplir con el proceso de admisión.
 - A. Solicitar en administración el cupo al grado correspondiente.
 - B. Pago de los solicitantes de la carpeta y entrevista de psicología en Coofisam, se muestra comprobante de pago a administración.
 - C. Se agenda cita con psicología y entrega por parte de los solicitantes de los papeles requeridos para la matrícula.
 - D. Evaluación académica de ingreso de las áreas básicas y fundamentales, según el grado correspondiente.
 - E. Administración informa a los solicitantes si cumple con los requisitos para adquirir el cupo en el grado solicitado.
 - F. Firma del contrato de matrícula y se brinda la información general para iniciar el año escolar.
 - G. Para renovar la matrícula para el año y grado siguiente debe presentar el paz y salvo.
2. Los estudiantes que desean voluntariamente retirarse del CTLA deben sus acudientes pasar por escrito el motivo del retiro para poder fijar una fecha de entrega de documentación, en caso de volver a solicitar el reingreso deben cumplir con el proceso de admisión.
3. Al momento de firmar el contrato de matrícula las familias y estudiantes deben tener en cuenta en cumplir con los deberes y normas pactadas en el manual de convivencia escolar, teniendo en cuenta en que deben conocer sus derechos establecidos en este mismo documento.

Artículo 2. La matrícula.

De la matrícula costos y sus requisitos.

La matrícula es el acto jurídico o contrato, que formaliza la vinculación de la aspirante admitida, como estudiante regular del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se podrá renovar cada año lectivo, en la medida en que el estudiante y sus padres o representantes legales (según certificado notarial) cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula se formaliza previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo y los especiales, según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia.

Parágrafo 1 TARIFAS DEL SISTEMA EDUCATIVO Según los puntajes, la Clasificación del Colegio Técnico Los Ángeles es Régimen de Libertad Regulada. , según Art. 2 de la Resolución 5977 del 30 de Noviembre de 2022, Lo anterior permite revisar lo contenido en el Art. 1 de la mencionada resolución y le permite incrementar las tarifas anuales para el primer grado que ofrece la institución en forma libre y para los demás grados en un porcentaje del 12.06 % sobre la tarifa cobrada en el año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta la gradualidad.

RESOLUCIÓN No. 2125 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
REGISTRÓ DANE No. 373268001574 NIT.
900.970.068-6

	GRADOS	TARIFA ANUAL 2023	TARIFA AUTORIZADA AÑO Y GRADO ANTERIOR	INCREMENTO 12,06	TARIFA ANUAL 2024	VALOR MATRICULA 10%	VALOR PENSION MENSUAL		
PREESCOLAR									
	PARVULOS	\$ 1.530.439	\$ 1.530.439	\$ 306.088	\$ 1.836.527	\$ 183.653	\$ 165.287		
	PRE-JARDIN	\$ 1.530.439	\$ 1.530.439	\$ 306.088	\$ 1.836.527	\$ 183.653	\$ 165.287	\$ 7.531.300	
	JARDIN	\$ 1.530.439	\$ 1.530.439	\$ 184.571	\$ 1.715.010	\$ 171.501	\$ 154.351		
	TRANSICION	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769		
PRIMARIA									
	PRIMERO	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769	\$ 11.654.400	
	SEGUNDO	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769		
	TERCERO	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769		
	CUARTO	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769		
	QUINTO	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769		
SECUNDARIA									
	SEXTO	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769		
	SEPTIMO	\$ 1.147.884	\$ 1.147.884	\$ 138.435	\$ 1.286.319	\$ 128.632	\$ 115.769		
	OCTAVO	\$ 1.224.209	\$ 1.224.209	\$ 147.640	\$ 1.371.849	\$ 137.185	\$ 123.466	\$ 18.256.500	
	NOVENO	\$ 1.224.209	\$ 1.224.209	\$ 147.640	\$ 1.371.849	\$ 137.185	\$ 123.466		
MEDIA									
	DECIMO	\$ 1.224.209	\$ 1.224.209	\$ 147.640	\$ 1.371.849	\$ 137.185	\$ 123.466		

Parágrafo 2: OTROS COBROS Son las sumas que se pagan con la matrícula por concepto de servicios complementarios a los educativos comunes que aceptan y toman en la Institución Educativa y están aprobados por el consejo directivo.

1. Agenda escolar. Teniendo claro que es importante mantener como estrategia de comunicación la agenda escolar, en la cual se consignan de forma detallada el Manual de Convivencia, control de actividades organizadas por el colegio y forma directa de comunicación por escrito, que evidencia cualquier evento presentado con el estudiante.

2. Carnet estudiantil. Permite que el estudiante de la Institución Educativa colegio los Ángeles, se identifique tanto interna como externamente, a la vez, se convierte en un documento requerido para cualquier trámite propio del colegio, como préstamos de materiales didácticos o pedagógicos, de igual forma permite el ingreso y salida de los estudiantes del colegio.

3. Bienestar estudiantil. Para la formación de los estudiantes se hace necesario el acompañamiento de la psico orientadora quién ayuda a los estudiantes en sus 69 crecimientos intelectuales, de igual forma les guía sobre actitudes y comportamientos en medio de los diferentes roles que desarrolla el estudiante

4. Proyecto delta. Es una herramienta pedagógica que permite desarrollo de habilidades del pensamiento y aprender a aprender

5. Simulacros pre icfes. Esta es una herramienta que proporciona destrezas en los estudiantes para agilizar sus conocimientos y desarrollar habilidades de comprensión lectora y prepararse para las pruebas externas.

6. Seguro estudiantil. Este permite brindar protección en caso de accidentes o enfermedades a los estudiantes.

7. Sistematización (Plataforma y medios tecnológicos). Nuestra sociedad nos reclama estar atentos al avance acelerado en las formas y técnicas de la comunicación y la información, es por tal motivo que el Colegio los Ángeles, continúa respondiendo a la visión de ser una empresa líder en el servicio educativo, que busca generar competencias laborales en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación Social, en esta era digital y que faciliten el servicio educativo.

OTROS COBROS 2024

NIVEL	AGENDA ESCOLAR	BIENESTAR ESTUDIANTIL	PROYECTO DELTA	SIMULACROS 1 X PERIODO (4 ANUALES)	SEGURO ESTUDIANTIL	PRE - ICFES	ESCUELA DEPORTIVA - INSCRIPCION + 10 MESES DE MENSUALIDAD	Plataforma de Gestión Académica (Programación - robótica)	TOTAL	PLENA	HERMANOS
	Manual de convivencia										
PARVULOS - PREJARDIN	\$ 40.000	\$ 60.000			\$ 20.000		\$ 200.000		\$ 320.000	\$ 503.700	\$ 494.500
PREESCOLAR JARDIN	\$ 40.000	\$ 60.000			\$ 20.000		\$ 200.000		\$ 320.000	\$ 491.500	\$ 482.950
TRANSICION	\$ 40.000	\$ 60.000			\$ 20.000		\$ 300.000		\$ 420.000	\$ 548.650	\$ 542.200
BASICA PRIMARIA (1)	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 20.000		\$ 300.000		\$ 600.000	\$ 728.650	\$ 722.200
BÁSICA SECUNDARIA (8 - 10)	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 20.000		\$ 300.000		\$ 600.000	\$ 737.200	\$ 730.350
MEDIA ACADEMICA	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 20.000		\$ 300.000		\$ 600.000	\$ 737.200	\$ 730.350

Artículo 3. Admisión estudiantes preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica.

De la admisión

La admisión es el acto por el cual el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES selecciona, la población estudiantil, trátase de personal nuevo o antiguo a quienes, de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidos por la Institución, pueden matricularse en alguno de los grados que ésta ofrece.

Requisitos de admisión

Para ser admitido en el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES se debe cumplir con los parámetros determinados por la Secretaría de Educación para el proceso de admisión; en cualquiera de los casos se hará revisión de los antecedentes académicos y disciplinarios de la aspirante.

(estudiantes repitentes, estudiantes que lleguen después de haber cursado periodos académicos en otras instituciones y soliciten cupo y tengan asignaturas perdidas no serán admitidos en el Colegio. También los estudiantes que hayan perdido comportamiento social y tenga reiterativas anotaciones en el observador estudiantil e igualmente no será admitido).

Parágrafo 1: Se admitirán estudiantes nuevos para el grado undécimo, siempre y cuando demuestren el cumplimiento de los requisitos académicos para el ingreso a la Técnica. En el grado décimo sólo será posible si hay disponibilidad de cupo, previa inducción para la Técnica y aprobación de las pruebas respectivas.

Parágrafo 2: Para los estudiantes en situación de discapacidad, condición de enfermedad, trayectorias diversas en su aprendizaje o capacidad y talentos excepcionales, los padres o cuidadores deberán presentar la copia del diagnóstico médico-clínico que evidencie tal situación, así como la certificación o constancia del apoyo terapéutico a nivel externo (terapias integrales: lenguaje, ocupacional, etc.). La Secretaría de Educación Municipal realizará el respectivo acompañamiento para la realización de las respectivas adaptaciones curriculares o de acceso, que permitan su inclusión. De acuerdo al decreto 1421 del 2017, la modalidad de atención que ofrece la institución para sus estudiantes con discapacidad o cualquier otra condición, es de Oferta General.

Requisitos para estudiantes nuevos.

Presentarse en la fecha y hora indicados por el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES, acompañada por sus padres o representante legal (según certificado notarial), con los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento, con fecha reciente de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad actualizado del estudiante, de acuerdo a su edad, legible
- Una Foto, de acuerdo a las especificaciones de la institución: foto digital, formato JPEG, tipo carnet, 3X4. El estudiante debe portar el uniforme (buzo de diario). No se admiten fotos con animaciones, poses inadecuadas, momentos sociales, grupales, etc.
- Fotocopia del carnet de vacunas o certificado médico.
- Fotocopia de la cédula de los padres / acudientes, legible

- Certificación EPS actualizada o FOSYGA
- Fotocopia carnet servicio médico para los hijos de militares, legible
- El estudiante que presenta una condición especial (discapacidad, de salud, desarrollo físico o cognitivo), debe presentar el respectivo certificado médico de la E.P.S. que certifique el diagnóstico, para su respectiva caracterización.
- Los estudiantes que acrediten o se encuentren registrados en las bases de datos correspondientes y administradas por el gobierno nacional, pueden anexar al proceso de renovación de matrícula, si es el caso los siguientes documentos:

SISBEN

Certificado de desplazado.

Certificado comunidad indígena, negritudes o población vulnerable

- Diligenciar y actualizar base de datos en la página web y/o documento dispuesto por la institución en el momento del proceso. (La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013)
- En caso que el estudiante esté bajo la protección de una persona diferente a sus padres, ICBF y protegidos por la Ley de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otros, etc. debe aportar el documento soporte junto con fotocopia del documento de identidad donde se demuestre la condición como acudiente.
 - En caso de que el estudiante presente un diagnóstico médico ya sea por especialista Terapéutico, Psicológico, Neurológico, Psiquiátrico, Medico General. El acudiente debe traer copia de todo el proceso que ha realizado por la EPS o particular y sea requerido para un proceso de inclusión educativa.

Parágrafo 1. requisitos: documentos para proceso matrícula estudiantes nuevos: extranjeros

- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del documento de identidad actualizado del estudiante
- PASAPORTE
- VISA
- PERMISO DE PERMANENCIA
- Una Foto, de acuerdo a las especificaciones de la institución.
- Fotocopia del carnet de vacunas o certificado médico.
- Fotocopia de la cédula de los padres / acudientes, legible
- Certificación EPS actualizada
- Fotocopia carnet servicio médico para las hijas de militares, legible

- El estudiante que presenta una condición especial de salud, desarrollo físico o cognitivo, debe presentar el respectivo certificado médico de la E.P.S. que certifique el diagnóstico, para su respectiva caracterización.
- Los estudiantes que acrediten o se encuentren registrados en las bases de datos correspondientes y administradas por el gobierno nacional, pueden anexar al proceso de renovación de matrícula, si es el caso los siguientes documentos:
 - SISBEN
 - Certificado de desplazado.
 - Certificado comunidad indígena, negritudes o población vulnerable.
 - Diligenciar y actualizar base de datos en la página web y/o documento dispuesto por la institución en el momento del proceso. (La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013).
- En caso que el estudiante esté bajo la protección de una persona diferente a sus padres, ICBF y protegidos por la Ley de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otros, etc. debe aportar el documento soporte junto con fotocopia del documento de identidad donde se demuestre la condición como acudiente.
- Los certificados originales que acrediten los estudios cursados, deben ser apostillados y convalidados, ante los estamentos de control (M.E.N).

Parágrafo 2: Para el caso de la población venezolana, se deben regir por la norma vigente, establecida por los entes de control y vigilancia a nivel nacional, tales como M.E.N, secretaria de Educación Municipal, Migración Colombia, entre otros, en el caso que no puedan aportar la totalidad de los requisitos para la matrícula.

DOCUMENTO / NIVEL	Preescolar	Primaria (1° a 5°)	Secundaria (6° a 9°)	Media (10° y 11°)
Documento de Identidad (Registro civil, tarjeta de identidad, Cedula de Ciudadania (actualizada)).	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Fotocopia de la cédula de los padres de familia o acudientes.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Fotocopia del observador del estudiante.	OPCIONAL	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Carne o certificado de Afiliación Sistema de Salud	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL
Carnet de desarrollo y crecimiento del niño, Carnet de Vacunas	OPCIONAL	OPCIONAL	NO APLICA	NO APLICA
Informe académico del 3º y 4º periodo	OPCIONAL	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Certificado Caja de Compensación	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Formato de inscripción diligenciado.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Certificados de estudio a partir del grado anterior	OPCIONAL	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Diagnostico Medico (Solo si selecciono alguna discapacidad o capacidad excepcional)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

De la renovación de matrícula y sus requisitos

La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada periodo académico y para cada grado. La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente, al término del período académico.
- Cuando a juicio de la Comisión de Promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo período académico.
- Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto reglamentario, y no tenga antecedentes disciplinarios calificados según tipología 2 y 3, de acuerdo a lo previsto en el presente Manual de Convivencia; siempre y cuando exista disponibilidad de cupo en el grado repita. (Caso que será definido por la Comisión de Promoción)

Parágrafo 1. requisitos para la renovación de la matrícula

el estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos, en caso contrario perderá el derecho al cupo para el año siguiente:

- Fotocopia del documento de identidad actualizado del estudiante, de acuerdo a su edad, legible.
- Una Foto, de acuerdo a las especificaciones de la institución.
- Certificación EPS actualizada o FOSYGA
- Fotocopia carnet servicio médico para los hijos de militares, legible
- El estudiante que presenta una condición especial de salud, desarrollo físico o cognitivo, debe presentar el respectivo certificado médico de la E.P.S. que certifique el diagnóstico, para su respectiva caracterización.
- Los estudiantes que acrediten o se encuentren registrados en las bases de datos correspondientes y administradas por el gobierno nacional, pueden anexar al proceso de renovación de matrícula, si es el caso los siguientes documentos:
 - SISBEN
 - Certificado de desplazado.
 - Certificado comunidad indígena, negritudes o población vulnerable
 - Diligenciar y actualizar base de datos en la página web y/o documento dispuesto por la institución en el momento del proceso. (La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013)
- En caso que el estudiante esté bajo la protección de una persona diferente a sus padres, ICBF y protegidos por la Ley de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otros, etc. debe aportar el documento soporte junto con fotocopia del documento de identidad donde se demuestre la condición como acudiente.

Parágrafo 2. de la graduación.

Los siguientes son los requisitos de los estudiantes de grado 11, para obtener su título de bachiller:

- Estar matriculado.
- Tener el documento de identidad actualizado de acuerdo a la edad.
- Haber aprobado el año académico con todas sus áreas.
- Haber realizado el servicio social y pasantías para el programa Técnico.
- **Servicio social:** cumplimiento de 80 horas, durante el grado 9 o 10, previa presentación de un proyecto pedagógico integral que haya beneficiado la comunidad educativa o a través de convenios suscritos con otras entidades gubernamentales o privadas, sin ánimo de lucro.
- **Pasantías:** cumplimiento de 120 horas, durante el grado 11°, en conjunto con la presentación de un proyecto de impacto tecnológico, de acuerdo a lo aprendido en la Técnica. En lugares o a través de convenios suscritos con otras entidades gubernamentales o privadas, sin ánimo de lucro.
- Mediante certificados originales acreditar sus estudios de los grados: quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo cursados y aprobados y refrendados con firmas y sellos válidos, para los estudiantes que vienen de otros colegios.
- Para los estudiantes extranjeros los certificados deben ser apostillados y convalidados por el (Ministerio de Educación Nacional) M.E.N.
- Para los estudiantes que han cursado sus años académicos el COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES, se exceptúan los certificados.
- Presentar el Paz y Salvo, expedido por el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES.

Pérdida de la calidad de estudiante.

Se pierde la calidad de estudiante del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES:

- Cuando se ha cursado y aprobado el grado undécimo del nivel de Educación Media y se obtiene el título de bachiller Técnico en Tecnologías de la Información.
- Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES.
- Cuando así lo determine una medida disciplinaria y/o de convivencia.
- Retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante (si es mayor de edad) o del padre de familia, representante legal o acudiente.
- Reprobación consecutiva durante dos años del mismo grado.
- Cierre del plantel.

CAPITULO 2. Del servicio social y pasantías obligatorias.

Artículo 4. Servicio social.

- Los estudiantes deben cumplir con 80 horas de servicio social, que deben empezar a realizar desde grado noveno y haber terminado su servicio social en el grado décimo.
- La posibilidad de realizar su servicio social, brindando ayuda sin ánimo de lucro a la comunidad ya sea Angelista o comunidad que tenga convenio con la institución y pueda brindarse el servicio a terceros.
- El coordinador académico realiza el seguimiento a los estudiantes al cumplimiento de su servicio social, llevar una carpeta con las hojas de la firma y el seguimiento de las horas de cada estudiante y dejarla en la institución.

Perfil del estudiante:

- Estudiante íntegro y razonable ante la demostración de sus valores aprendidos en casa y el Colegio.
- Respetuoso ante la comunidad.
- Capaz de ayudar sin recibir nada a cambio.
- Demostrar una buena actitud al momento de trabajar.
- Ser paciente, líder, que pueda resolver situaciones o conflictos de manera rápida y sin perder su regulación emocional.
- Creativo e innovador.

Entidades internas que brindan la orientación de la realización del servicio social:

- **Psicología:** el departamento de psicología brinda la oportunidad a estudiantes de realizar sus horas de servicio social, brindando refuerzos a estudiantes de grados inferior con alguna dificultad en su proceso de aprendizaje o académico, los estudiantes estarán acompañados y serán orientados por la psicóloga o Psicóloga practicante del plantel.
- **Huerta Angelista:** Realizar limpieza y cuidado a la Huerta Angelista bajo la supervisión del coordinador de disciplina.
- **Cuidado y supervisión de la biblioteca:** Se debe estar pendiente de que la carpeta de registro y control, siempre tenga las hojas necesarias, de hacer limpieza general a los libros de la biblioteca, tener una copia de la llave en caso que ninguno de los encargados se encuentre y entregar la biblioteca para su uso correspondiente.

Parágrafo: El servicio social debe ser supervisado y orientado por un Docente a cargo, dependiendo del servicio que esté brindando.

Entidades externas que brindan la orientación de la realización del servicio social:

- **Ancianato o centro día del adulto mayor:** Ayudando al cuidado del adulto mayor, realizar actividades para estimular las funciones ejecutivas de los participantes, realizar manualidades y brindar acompañamiento.

- **Juntas de acción comunal de algún barrio:** junto con la colaboración de la Rectora y Coordinador Disciplinario, la idea de este servicio social es embellecer los parques de los barrios del Espinal Tolima.

Artículo 5. pasantías.

- Los estudiantes deben cumplir con 120 horas de pasantías enfocadas en tics, que deben empezar a realizar en grado once como requisito de graduación.
- La posibilidad de realizar sus pasantías, como fin de llevar a la práctica la técnica del colegio, desarrollando su aprendizaje teórico a un trabajo de campo que le facilite las habilidades de tics para su vida cotidiana.

Perfil del estudiante:

- Estudiante íntegro y razonable ante la demostración de sus valores aprendidos en casa y el Colegio.
- Tener conocimiento de tics básicos.
- Saber manejar Word, Excel, Paint, Power Point, Cualquier página web, Blogs, saber realizar informes.
- Respetuoso ante la comunidad.
- Capaz de ayudar sin recibir nada a cambio.
- Demostrar una buena actitud al momento de trabajar.
- Ser paciente, líder, que pueda resolver situaciones o conflictos de manera rápida y sin perder su regulación emocional.
- Creativo e innovador.

Entidades internas que brindan la orientación de la realización de sus pasantías:

Secretaria y atención al cliente: Organizando la documentación de los estudiantes del Colegio, pasando las carpetas a virtualidad para guardar en los correos institucionales.

Coordinador Administrativo: Organizando documentación de los estudiantes.

Páginas web y redes sociales del colegio: Grabar y tomar fotos de los eventos pedagógicos, académicos, extra clases, entre otros; Para subir contenido y mantener actualizadas las redes sociales del Colegio.

Revista del Colegio: Bajo la orientación de la Docente encargada de la revista, ayudar en el diseño, recolectar información, tomar fotografías para la elaboración de la revista con todos los eventos realizados durante el periodo académico.

CAPÍTULO 3. De los derechos, deberes y responsabilidades.

Artículo 6. Derechos de los Docentes.

1. Recibir un trato digno, respetuoso, amigable, asertivo y colaborador por todos los miembros del plantel educativo (estudiantes, administrativos, padres de familia).
2. Ser evaluado y recibir una evaluación objetiva sobre su desempeño como educador y persona dentro del plantel educativo.
3. Ser motivado por medio de estímulos reconociendo su desempeño como educador o persona íntegra que ha impactado en la comunidad educativa.
4. Ser elegido por sus compañeros o de manera voluntaria como miembro del consejo directivo y comité de convivencia laboral en representación de sus compañeros de trabajo en la Docencia.
5. Ser escuchados asertivamente por sus jefes inmediatos ante cualquier situación que afecte su integridad física o psicológica.

Artículo 7. Deberes de los Docentes.

Los educadores del COLEGIO TÉCNICO LOS ANGELES, juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como en la vinculación a todas las demás instancias de la comunidad educativa.

Para ello la institución exige y se preocupa porque el Docente que le preste sus servicios sea:

1. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de corrección, para sí mismo y para sus estudiantes.
2. Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los estudiantes.
3. Poseedor de un conocimiento real de cada una de sus estudiantes: intereses, necesidades, dificultades y conocimientos previos.
4. Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
5. Auténtico e interesado por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.
6. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
7. Dueño de un espíritu solidario y comprometido frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.
8. Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.

9. Amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimiento.
10. Inspirador de confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
11. Comprometido con el sentido de la justicia y la honestidad profesional y personal.
12. Orientador, animador y facilitador de todos los procesos curriculares; dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la Institución.
13. Facilitador de la participación democrática, de la cooperación y la solidaridad.
14. Integrador de la familia y la comunidad al proceso educativo.
15. Creador de un ambiente donde el estudiante busque significados, pueda criticar, indagar, inventar en contacto permanente con la realidad; transformándola para que construya su propio contenido.
16. Animador y promotor de un sentido de pertenencia en toda la comunidad educativa. Creador y auspiciador de sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
17. Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.
18. Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus estudiantes de respeto por los valores patrios.
19. Puntualidad al horario establecido y a su cumplimiento de las funciones.

Artículo 8. responsabilidades y/o funciones de los Docentes.

1. Tener manejo de disciplina y dominio de tema en el grado que este orientando su área académica.
2. Hacer llamado de lista para saber que estudiantes asistieron y los que no asistieron saber si tienen su justificación del motivo por el cual no asistieron para tener en cuenta la presentación de cualquier tipo de actividad que hayan realizado.
3. Dar aviso a coordinación académica o coordinación administrativa por medio de correos con copia a Rectoría los días que se va ausentar por motivo mayor (procurar que sea con 8 días de anticipación) en caso de ser una situación presentada inoportunamente avisar a primera hora y enviar material de trabajo que iba a realizar en la jornada escolar con los grados correspondientes, para brindar el reemplazo adecuado y no retrasar los procesos académicos.

4. Brindar un uso adecuado al espacio del colegio en caso de realizar su clase en la biblioteca, sala de sistemas, huerta urbana, patio de juegos u otra aula de clase no correspondiente al grado.
5. Entrega de informe mensual sobre los temas vistos, como enseño cada tema, actividades de cualquier tipo que realizo, estudiantes que ameriten seguimiento, avances en estudiantes y los que muestran retroceso en su área, se envía a correo de coordinador académico, asesor pedagógico y Rectoría.
6. En cada periodo académico se debe realizar el acuerdo pedagógico de su área y subir los acuerdos al blog institucional de la plataforma de colegios online.
7. Entrega de informe sobre la perdida de asignaturas y desempeño general de su grado por cada director de grado para el consejo académico que se realiza en cada periodo sobre la valoración general de desempeños académicos de cada estudiante.
8. Entrega de informe en cada periodo sobre la entrega de boletines académicos, sobre los padres de familia que asistieron, los que no que excusa tienen, firma de compromisos ya sean académicos o disciplinarios, proposiciones y varios que hayan tratado en la reunión.
9. Abstenerse de comentar situaciones ocurridas en la institución con personal no perteneciente al Colegio.
10. Aplicar acciones restaurativas disciplinarias en el aula de clase para realizar el debido proceso a cada situación presentada que sea anotada en el manual de convivencia escolar de su autoría.
11. Participación de los consejos y comités que requiera de su presencia.
12. No dejar estudiantes solos en el aula de clase y procurar no demorarse en los cambios de clase y respetar los tiempos de sus compañeros de trabajo.
13. Procurar exigir hacer cumplir las normas del manual de convivencia en su clase, dejar el salón organizado, aseado, haciendo cuidado a los bienes del Colegio, los estudiantes portando adecuadamente su uniforme.
14. En salidas pedagógicas hacerse responsable del bienestar y comportamiento de su grado correspondiente o el que le hayan asignado en la salida.
15. En las horas libres asignadas deben tener el espacio de atención a padres de familia para brindar el informe académico, disciplinario y convivencial de su hijo.
16. Llevar planillas correspondientes de su área con los desempeños de los estudiantes e inasistencias de cada uno con fechas establecidas para actividades de cualquier tipo.
17. Cumplir con el cuidado de los estudiantes en los espacios asignados en la hora del descanso asignador por el coordinador de disciplina.
18. Cumplir con el horario de disciplina de los estudiantes y acompañamiento en la hora de descanso de los estudiantes.

Artículo 9. Derechos de los estudiantes.

Son derechos de los estudiantes del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres o representantes legales, los siguientes:

1. Ser tratados con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su raza, género y orientación o identidad sexual, religión, estrato socioeconómico, convicciones, condición de discapacidad, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales.
2. Tener derecho a una identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de un buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia de culto y de género, orientación o identidad sexual, siempre y cuando no atenten contra la Ley y el orden establecido; al descanso, a la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Legislación Educativa, en las leyes expedidas contra la discriminación de la mujer y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.
3. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
4. Velar porque el quehacer escolar sea acorde a los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, con objetivos claros y de carácter formativo, y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas y no acumulativas en función de la obtención de los logros propuestos.
5. Expresar, discutir y examinar con toda libertad; doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
6. Ser escuchado, orientado, y asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente, sobre todo en lo que tiene que ver con su formación integral y el libre desarrollo de su personalidad.
7. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular ante las personas e instancias correspondientes del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES y obtener respuestas oportunas.
8. Tener acceso a los diferentes servicios que el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.

9. Exigir que el COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se les permita, en caso de inasistencia, presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieran en su ausencia, siempre y cuando el acudiente justifique por escrito y personalmente debidamente a juicio de las directivas del plantel, dentro de los dos días hábiles siguientes la inasistencia del estudiante.
10. Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de ocho (8) días calendario, contado desde la fecha de su presentación; de tal manera que no se lo deberá hacer una nueva evaluación, de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
11. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia antes de ser consignados en los boletines periódicos y en el registro escolar de valoración y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
12. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando considere que no ha sido objetivamente evaluada y pedir otro evaluador, con autorización de los coordinadores académicos, quienes decidirán el procedimiento a seguir.
13. Representar al COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES, en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos, sin que ello afecte su proceso académico.
14. Ser promocionado académicamente cuando represente a la institución a nivel nacional o internacional, siempre y cuando cumpla los requisitos para tal promoción.
15. Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este Manual de Convivencia precisamente informado, consultado de los cambios y/o modificaciones que se introduzcan para el buen desempeño académico y de convivencia.
16. Ser permanentemente motivado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la Institución y la sociedad en general.
17. Tener espacios dentro la jornada escolar para reunirse con el estudiantado, presentar proyectos, escuchar inquietudes y ayudar en la solución de problemas, cuando asuman algún cargo dentro del gobierno escolar.

Artículo 10. Deberes de los estudiantes.

los estudiantes del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES deben:

1. Ser leales con la Institución y sentirse responsable de su buena marcha.
2. Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Pacto de Convivencia, las circulares, orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución.
3. Asistir puntualmente a la institución de acuerdo al horario establecido.

Nota: Cuando el estudiante tenga exámenes médicos de laboratorio y/o especializados, deberá informar desde el día anterior a coordinación que llegará después de la hora de entrada, y presentar los soportes con la respectiva excusa por escrito, siempre y cuando no sea un caso de urgencia.

4. Presentarse con el uniforme que corresponde según modelo:

Uniforme institucional

Uniforme de diario femenino

Falda azul de cuadros con un largor de 2 cm sobre la rodilla, camibuso blanco con el escudo del colegio LOS ANGELES de cuello azul, se porta dentro de la falda el camibuso, medias blancas media pierna y zapatos colegiales negros tipo cuero.

Uniforme de diario masculino

Pantalón Azul Oscuro, sin rotos y bota Recta; camibuso blanco con el escudo del colegio Técnico los Ángeles con cuello azul, se porta dentro del pantalón el camibuso, Correa Negra, Medias de color azul media pierna y zapatos colegial negros tipo cuero.

Uniforme de educación física femenino y masculino

Sudadera azul con franjas blancas y el nombre del Colegio Técnico Los Ángeles, camiseta deportiva blanca con el escudo de la Institución y cuello en v (en tela dry fit),, pantalonetas azules con franjas blancas medias blancas y tenis blancos.

Nota: (cumplimientos del estudiante - padres de familia).

Parágrafo 1. El uniforme no admite el uso de maquillaje, tinturas de cabello extravagantes, no se permite adornos como piercing extravagantes o expansiones, tampoco se permite collares como choker o extravagantes.

Parágrafo 2. Se permite el color de esmalte de uñas transparente, color piel para la línea del francés o color pastel y cortas.

Parágrafo 3. El camibuso de las promociones del grado 11 puede ser utilizado sólo una vez en la semana, en el día autorizado por la institución, preferiblemente el día viernes.

Parágrafo 4. En caso de incumplir con el porte adecuado del uniforme en su correspondiente uso, será anotado en el observador estudiantil por el incumplimiento de las normas del manual de convivencia. (Al hacer acumulativas 3 anotaciones de este tipo se iniciará con el proceso disciplinario).

5. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones del Colegio Técnico Los Ángeles (zonas verdes, espacios de recreación, salones de clase, espacios académicos, etc.), así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general y motivar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.

6. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Colegio Técnico Los Ángeles para el adecuado desarrollo de sus actividades.

7. Cumplir con los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula, y en el caso de los estudiantes de grado 11, cumplir los requisitos para su graduación.

8. Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal, la organización y funcionamiento de la Institución.

9. Comprometerse en mantener un buen desempeño académico, cumplir responsablemente con los compromisos escolares y esforzarse por superar oportunamente sus dificultades.

10. Solicitar oportunamente los permisos por escrito con la autorización del acudiente al coordinador(a), por ausencia no justificada.

11. Presentar dentro de los dos días hábiles inmediatamente a su inasistencia la excusa por escrito justificada, lo cual le permitirá acceder a las actividades curriculares efectuadas durante su ausencia.

12. Tener un buen comportamiento en la institución o fuera de ella, expresado en: el respeto a la dignidad personal, a la vida y a la vivencia de valores democráticos y sociales.

13. Representar dignamente a la institución en cualquier evento formativo, académico, cultural o deportivo para el que sea elegida, portando el uniforme de manera adecuada y con una excelente presentación personal.

14. Comunicar oportunamente siguiendo el conducto regular al director de grupo, coordinador de disciplina o rector, toda conducta que conozca contraria a los parámetros de este Manual de Convivencia.

15. Respetar los símbolos patrios o institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: nacional, departamental, municipal e institucional, según corresponda hacerlo en cada caso.

16. Cumplir las reglas de salud pública para preservar el bienestar de la comunidad.

17. Cumplir las reglas para el uso de los diversos servicios de bienestar que ofrece la institución determinada por el presente Manual de Convivencia.
18. Respetar los miembros de la comunidad educativa y tratar con especial consideración a sus pares y compañeros de grados inferiores.
19. Cultivar relaciones de convivencia sincera y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
20. Cuidar su salud física, mental y emocional.
21. Seguir el debido proceso establecido por la institución para el análisis y tratamiento de los problemas ordinarios, buscando la mediación y el diálogo así:
 - Con la persona con la cual se presentó el problema.
 - Con el director de grupo si persiste el problema.
 - Coordinador(a) según el caso.
 - Con el padre de familia y/o acudiente.
 - Con la orientadora escolar, cuando el caso lo amerite.
 - Con el rector(a)
 - Con el Consejo Directivo cuando las instancias anteriores no fueran suficientes.
22. Asistir a todas las clases de la jornada escolar.
23. Cumplir con todas y cada una de las citaciones que realicen desde el colegio, en caso de incumplir con 3 citaciones se activará la ruta de atención integral para la convivencia escolar por el posible abandono o negligencia familiar.
24. El uso del celular, dispositivos y/o aparatos electrónicos para fines no académicos, están totalmente prohibidos dentro de la institución.
25. El uniforme institucional debe ser utilizado con decoro dentro y fuera de la institución.
26. El estudiante que registre 3 o más llegadas tarde se iniciará el correspondiente proceso disciplinario, que conlleva al llamado de padres y/o acudientes para firmar compromiso, registrado en el observador del estudiante y acción formativa.
27. Los demás deberes que para los escolares determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental o Municipal o cualquiera otra entidad competente.

Artículo 11. responsabilidades y/o funciones de los estudiantes.

1. Cumplir con las normas del manual de convivencia escolar.
2. Cumplir con respetar y tratar dignamente la comunidad educativa (Docentes, Administrativos, trabajadores de oficios varios, estudiantes).
3. No permitirse el uso del celular en jornada académica, en clase, actividades y salidas pedagógica, izadas de bandera, reuniones con fines académicos.
4. Cumplir con traer y hacerse responsable de sus útiles escolares.
5. Cumplir con llegar temprano 5:50 a.m., teniendo en cuenta que a las 6:00 a.m. se cierran las puertas del Colegio.
6. Cuidar adecuadamente las instalaciones y los bienes del Colegio (biblioteca, sala de sistemas, patio de juegos, baños, aulas de clase y cualquier otra área física que utilicen los Docentes).
7. Utilizar el uniforme adecuadamente correspondiente al día, según lo estipulado en el manual de convivencia escolar.
8. No utilizar lenguaje soez para dirigirse a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual para expresarse ante cualquier situación.
9. Respetar el normal desarrollo de la clase.
10. Cumplir con todos y cada uno de los compromisos académicos de cada área académica.
11. Los estudiantes de grado once deben asistir a la preparación de pruebas saber (pre icfes) que ofrece el colegio o traer certificados de haber realizado dicha preparación en cualquier entidad que lo ofrezca.
12. Durante la jornada no es permitido recibir útiles escolares, trabajos o actividades académicas, domicilios de comida o cualquier otro bien ajeno a lo académico.

Artículo 12. Derechos de los padres de familia o acudientes.

Los padres de familia o acudientes del **COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES** gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana como:

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio, en los horarios establecidos para tal fin.
2. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Conocer desde el inicio del año escolar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, lo mismo que criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de la Institución.
4. Acompañar el proceso evaluativo de su(s) hijo(s).

5. Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
6. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(s).
7. Beneficiarse de los servicios de Orientación Escolar ofrecidos por el Colegio.
8. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en todos los organismos para el buen funcionamiento y organización de la Institución:
 - Consejo de Padres
 - Comité de convivencia
9. Participar en las actividades programadas para padres de familia o acudientes.
10. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia, de acuerdo con los procesos que propone el Ministerio de Educación Nacional.
11. Representar a su hijo o acudir en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y especialmente en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves.
12. Interponer los recursos establecidos en este Manual contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
13. Recibir con anticipación las citaciones, circulares y boletines donde se informe las actividades y compromisos que se tengan con la Institución.
14. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento académico y disciplinario de su(s) hijo(s) asistiendo a la atención a padres.

artículo 13. Deberes de los padres de familia o acudientes.

Al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el **COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES** y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Teniendo en cuenta la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/2006, artículo 39), el artículo 17 de la Ley General de Educación (Ley 115/94), demás decretos reglamentarios y subsiguientes, y el presente Manual de Convivencia, responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos.
- Ser puntual en el pago de las pensiones, en caso de no hacerlo se afectará el proceso académico de su hijo(a). Este pago se debe realizar los primeros cinco días de cada mes.
- Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar en la definición de criterios, procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia de la Institución con el

propósito de formar personas íntegras para la sociedad.

- Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- Dialogar frecuentemente con el docente para el seguimiento del rendimiento académico y convivencial de sus hijos.
- Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el Colegio como son: (MATRÍCULA, DERECHO A PUPITRE, DERECHO A GRADO, PENSIÓN) y otros dentro de los plazos señalados por éste para cada evento, y responder por los daños que sus hijos causen a la Institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matrícula deberán suscribir el Contrato de matrícula junto con el representante legal del Colegio – Rector.

Parágrafo 1: Estudiante que no esté a PAZ Y SALVO en costos educativos no podrá presentar las evaluaciones periódicas, actividades de cualquier tipo, trabajos y/o actividades de la plataforma de colegios online, Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos, desempeños periódicos y ocios que emanen del Colegio como resultado de su organización interna.

- Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio.
- Asistir de manera participativa, cumplida y responsable a las citaciones, talleres escuela de padres teniendo en cuenta la ley 2025 de 2020, con el fin de supervisar en forma permanente del estudiante y así garantizar su Desarrollo armónico e integral. Dando estricto cumplimiento al artículo 14, Artículo 17, Artículo 18, Artículo 39, artículo 42 numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y las respectivas sentencias de la corte constitucional que menciona dicha obligación como derecho – deber. Igualmente dando cumplimiento a la LEY DE GARANTES.
- Asistir de carácter obligatorio e irrenunciable a las reuniones periódicas para recibir los respectivos informes académicos y demás citaciones hechas para talleres escuela de padres, convocados por el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES, Dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 5. Ley 1098 de infancia y adolescencia. Los padres de familia que incumplan con los siguientes deberes deberán ser reportados a las comisarías de familia o bienestar familiar por

abandono ley 1098.

- Velar por la buena presentación personal de sus hijos, acorde con el uniforme exigido por el COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES, que no incluye modas, subculturas, o grupos urbanos y tribus en la estética del mismo. De la misma manera velar por el conocimiento y cumplimiento de la ley de Infancia y Adolescencia 1098 en especial: artículo 14, artículo 15, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20, artículo 22, artículo 23, artículo 24, artículo 39, artículo
- Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar en la definición de criterios, procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias etc. Así mismo a las citaciones enviadas por el Colegio disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
- Solicitar al coordinador de convivencia en forma escrita y con su respectiva firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al Colegio, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, a juicio del coordinador de convivencia o del rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente.
- Enviar al Coordinador de convivencia la excusa correspondiente a la inasistencia de su hijo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al regreso del estudiante (s) al plantel, debidamente firmado, y presentarse personalmente cuando el Colegio lo requiera.
- Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, encaminado por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del Colegio y en general de la comunidad.
- Analizar y supervisar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- Inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo, presentación personal y sentido de pertenencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- No permitir a sus hijos traer al Colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario no reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, celulares, cámaras, videojuegos, reproductores de audio y video, revistas, celulares, tabletas, entre otros.

RESOLUCIÓN No. 2125 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
REGISTRÓ DANE No. 373268001574 NIT.
900.970.068-6

- Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales, entregar al coordinador de convivencia la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe tener y/o medicamentos prescritos.
- Fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
- Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna:
 - Docente
 - Director de Grado
 - Coordinador académico o Coordinador de Convivencia
 - Rector
 - Consejo Directivo
- Excepto para utilizar el servicio de Orientación Escolar o para actuar ante los comités y Consejos instituidos en el Colegio.
 - Secretaria de Educación o el Ministerio de Educación
- El padre de familia se hace responsable de los permisos dando autorización por escrito de las salidas pedagógicas tales como: paseos, caminatas, fiestas, reuniones, celebraciones de cumpleaños, entre otros.

Parágrafo 1. El padre de familia tiene derecho a recibir los informes descriptivos, académicos y de convivencia social (comportamiento) cuando se encuentre a PAZ Y SALVO con la Institución Educativa.

Parágrafo 2: padre de familia, acudiente y/o persona que designe por escrito de quien pueda asistir, que no asista a las citaciones, entrega de boletines, escuela de padres, cualquier solicitud que se le haga acercándose a la institución, deberá cumplir con el pago de una multa de 10.000 pesos al incumplimiento de la primera y segunda inasistencia en una tercera insistencia se hará el reporte al ICBF, a excepción de una justificación o excusa médica o de su trabajo escrita que le haya impedido asistir a lo mencionado anteriormente.

Artículo 14. Responsabilidades y/o funciones de los padres de familia y/o acudientes.

1. Traer y recoger puntualmente a sus hijos en el colegio o en cualquier actividad académica o de convivencia que se realice dentro o fuera del colegio, según el horario establecido.

2. Asistir a toda citación que le realicen desde el colegio para cualquier tipo de reunión o actividad que amerite su presencia.
3. Respetar el conducto regular para hacer las sugerencias o reclamos de manera respetuosa de ser necesario.
4. Procurar no traer trabajos, cuadernos, materiales de trabajo o comida en horario escolar, en caso de tener la justificación médica o personal del porque no pudo traerlo al inicio de la jornada su hijo, deberá solicitar el permiso al coordinador de disciplina quien determinará si deja ingresar o no lo que usted trae para su hijo.
5. Se sugiere que respete los horarios de citación y asistir puntualmente para no entorpecer los debidos procesos y las asistencias de los otros padres de familia que haya citados.
6. Ser respetuoso y tratar con dignidad y asertividad a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Ser partícipe de que su hijo haga un buen uso de sus dispositivos electrónicos no utilizando en jornada escolar y no facilitándole que lo lleve a la institución, de ser necesario llevarlo por situaciones delicadas como por enfermedad debe informar a coordinación académica y disciplinaria por escrito el motivo por el cual su hijo va utilizar o portara su dispositivo electrónico.
8. La presentación personal es importante tanto la suya y la de su hijo, por eso es pertinente asistir con vestimenta adecuada a toda citación, presentación escolar, entrega de boletines y entre otras actividades que ameriten de su grata asistencia.

Capítulo 4. Uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del colegio técnico los ángeles.

Artículo 15. Generalidades

El uso de dispositivos electrónicos (celulares, computadores de uso personal sin un fin académico, tabletas, smartphone, audífonos, auriculares, reloj inteligente) no está permitido dentro del Colegio por que muestra un retroceso en el estudiante teniendo en cuenta el mal uso que le brindan, de un desarrollo emocional sano, hábitos saludables, habilidades sociales, una comunicación asertiva, estimulación y refuerzo en sus funciones ejecutivas.

Haciendo partícipes a la comunidad educativa (padres de familia y/o acudientes y estudiantes) sobre el uso adecuado de dispositivos electrónicos y de fortalecer lo mencionado anteriormente que hace que tenga cierta dificultad el estudiante en sus diferentes aspectos.

No se dará el uso de dispositivos electrónicos dentro del plantel educativo en jornada académica, actividades lúdicas, presentaciones escolares, actividades de connotación académica de cualquier tipo. Siendo los padres los principales actores partícipes de esta estrategia se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Evitar que los estudiantes lleven su dispositivo electrónico al colegio para evitar pérdidas, daños o situaciones que afecten el normal desarrollo y convivencia de la clase, teniendo en cuenta el Colegio no se hace responsable por los daños o pérdidas causadas.
2. Concientizar a los estudiantes a mantener una sana comunicación, hábitos saludables, seguimiento de instrucciones, fortalecimiento de funciones ejecutivas, desarrollo de habilidades sociales y que, si le damos uso a los dispositivos electrónicos de manera constante y no respetando los espacios y momentos de la vida, se vuelve un medio distractor que afecta el desempeño escolar, hace que las personas se vuelvan más dispersas y poco constantes con el desarrollo de una tarea o responsabilidad.
3. Promover estilos de vida saludables enfocados en juegos, socialización, deporte, o cualquier actividad que fortalezca el ocio. Disminuyendo el uso del celular porque no es viable utilizarlo como método de descanso ya que se necesitan actividades que estimulen el cerebro y el aprendizaje de los estudiantes.

Parágrafo 1: estudiante que sea sorprendido dando uso a sus dispositivos electrónicos sin un permiso por parte de coordinación disciplinaria:

como primera instancia se retendrá dicho dispositivo para hacer entrega al padre de familia y/o acudiente al terminar la jornada escolar bajo acta de compromiso, desde la estrategia del uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del Colegio y con afectación a su desempeño en el área de comportamiento social.

Como segunda oportunidad de ser sorprendido, se retendrá dicho dispositivo por una semana de calendario escolar 5 días, haciendo entrega al padre de familia y/o acudiente al terminar los 5 días bajo acta de compromiso, desde la estrategia del uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del Colegio, debido proceso a falta disciplinaria y con afectación a su desempeño en el área de comportamiento social.

Como tercera oportunidad de ser sorprendido, se retendrá dicho dispositivo para dar entrega al padre de familia y/o acudiente e iniciar con el proceso disciplinario por ser una situación tipo 2 ya que son tres momentos en que es sorprendido con el mismo. Siendo afectado su desempeño en el área de comportamiento social teniendo un desempeño bajo en el periodo académico y acción restaurativa, teniendo en cuenta la estrategia del uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del Colegio.

CAPITULO 5. De La Puntualidad y El Compromiso

Artículo 16. Horario y Horas de Clase

1. Teniendo en cuenta el PEI, será establecido la intensidad horaria y horarios para el año escolar, al igual que las actividades pedagógicas de cada área, serán establecidos por administrativos (coordinador académico, asesor pedagógico, Docentes).
2. El horario de clase será fijado en forma específica y se socializara el primer día de clase para cada uno de los grados, si en el trascurso del año son requeridos cambios en el horario serán comunicados a la comunidad con anticipación.

Artículo 17. Llegadas tarde y anotaciones en el observador estudiantil.

1. Estudiante que llegue después de las 6:00 a.m. será anotado en el libro de registro de llegadas tarde del día de correspondiente a excepción de que presente justificación médica o por escrito con firma de su acudiente explicando el motivo por el cual llego tarde.
2. Al tener 3 llegadas tarde durante el mes, se realizará el debido proceso disciplinario con el estudiante y acudiente del mismo, con firma de compromiso por el incumplimiento de la puntualidad y el compromiso con la institución y su desempeño académico y disciplinario.
3. La puerta del Colegio es cerrada a las 6:00 a.m. estudiante que llegue después de las 6:00 a.m. deberá pasar a la oficina del coordinador de disciplina quien tendrá en cuenta el motivo de la llegada tarde y validar la justificación, así mismo dará el permiso para el ingreso a clase. Teniendo en cuenta el registro de las llegadas tarde el cual se irán acumulando durante el periodo, a partir del tercer registro de tardanza se hará el debido proceso disciplinario y se verá afectado el desempeño del área de comportamiento social del periodo.
(Al estudiante se le permitirá el ingreso al aula de clase siempre y cuando presente excusa de su acudiente, en caso contrario solo podrá ingresar al salón finalizada la primera hora de clase y estará cumpliendo con actividades pedagógicas, ecológicas o comunitarias dentro del colegio).
4. El Coordinador de disciplina o el Docente encargado de la puerta y se encuentre libre en la primera hora, llevara a cabo el registro de los estudiantes que llegaron tarde. Teniendo en cuenta que solo el Coordinador de disciplina determinara si el estudiante que presente excusa médica o escrita con firma de su acudiente pueda ingresar apenas llegue al Colegio o ya ingresa a la segunda hora de clase, teniendo falla en la clase de la primera hora.
5. Estudiante que ingrese tarde al aula de clase luego de terminar el descanso, receso o cambio de clase, deberá justificar el motivo por el cual se demoró en llegar y en caso de estar con algún otro docente o directivo debe llevar por escrito el permiso de esa persona para justificar su tardanza y no colocar la falla en la hora de la clase.

6. Todo estudiante que se encuentre por fuera de su aula de clase en horario de clase deberá portar el permiso del docente que le autorizo la salida o de lo contrario se inicia el proceso disciplinario por evasión.
7. La inasistencia superior o igual al 20% del total de clases programadas en el año escolar desarrolladas en cada una de las áreas del plan de estudios sin excusa válida constituye causal de reprobación del Área o año lectivo. Ya sea por llegadas tarde sin justificar o faltar a la jornada escolar sin justificación alguna.
8. El observador estudiantil, el Docente que realice la anotación en el observador debe ser claro frente a la situación que se presentó al momento de escribirla, registrar su tipología o connotación disciplinaria, el estudiante tiene el espacio para hacer sus descargos y el Docente plasmar que acción restaurativa va cumplir el estudiante.
 - 8.1 Serán anotadas en el observador estudiantil toda situación que afecte el normal desarrollo de la clase y toda acción que incumpla las normas del manual de convivencia escolar. Al igual que se describiría el desempeño de cada periodo del estudiante y anotación de felicitación por su buen comportamiento y convivencia.
 - 8.2 Son acumulativas las anotaciones a partir de la 3 anotación en el observador estudiantil de convivencia o disciplinaria, teniendo en cuenta que a partir de esa acumulación se realizara el debido proceso disciplinario o de convivencia escolar.
 - 8.3 Los observadores estudiantiles estarán en la sala de profesores a disposición de los Docentes, Coordinador de disciplina, académico y psicología. (en caso de necesitar un observador estudiantil y no dejar el aula de clase solo puede el monitor de su clase ir por el observador estudiantil o en su defecto el representante estudiantil (vocero)).
 - 8.4 Los Docentes tener en cuenta que el desempeño del área de comportamiento social se verá afectado por faltas disciplinarias, de convivencia, por acumulación de faltas, llegadas tarde sin justificar en el periodo académico, a más faltas y tardanzas será más bajo su desempeño, en caso de perder comportamiento social en 2 periodos académicos o para el año existe la posibilidad de perder el cupo para el siguiente año escolar.

Artículo 18. Asistencia.

1. Toda inasistencia a actividades curriculares, eventos deportivos, días lúdicos, culturales, artísticos son de carácter participativo u obligatorio porque hace parte del proceso de desarrollo de aprendizaje y convivencial del estudiante, en caso de no asistir debe presentar excusa por escrito con firma de su acudiente o en caso de estar enfermo presentar excusa médica. En caso de no presentarse ningún tipo de excusa se verá afectada la nota de autoevaluación que brinden en las áreas de ese día correspondiente.

2. La asistencia a las actividades o talleres de refuerzo deben ser cumplidas para beneficio académico de los estudiantes, en caso de incumplir, deberá hacerse responsable de refuerzo en casa con el estudiante para nivelar su desempeño académico y de aprendizaje.
3. Procurar asistir frecuentemente a clase, teniendo en cuenta los planteado en el SIEE: La inasistencia superior o igual al 20% del total de clases desarrolladas en cada una de las áreas del plan de estudios sin excusa válida constituye causal de reprobación del Área o año lectivo.

CAPÍTULO 6. De las Reglas Para el Uso y Mantenimiento de bienes del Colegio Técnico Los Angeles y del bienestar psicosocial y convivencial de la comunidad Ángelistas.

Artículo 19. Pactos generales.

1. La comunidad Ángelista deberá conocer el manual de convivencia escolar, en la socialización que realiza el Colegio al inicio del año escolar o por decisión de cada miembro leerlo ya que se encuentra en las plataformas del Colegio.
2. La comunidad Ángelista debe cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia escolar.
3. La institución educativa debe cuidar, respetar y dar importancia a los bienes del colegio para dar un uso adecuado de ellos.
4. Esta comunidad educativa se destaca por una excelente presentación personal, porte de su uniforme adecuadamente y su puntualidad por eso deberán asistir puntualmente a cada actividad escolar y al ingreso a clases.
5. Toda la comunidad Ángelista es responsable de mantener las instalaciones físicas del Colegio en buen estado y aseadas.

Artículo 20. Bienestar de la comunidad Ángelista.

1. Psicología

Servicio enfocado en el bienestar emocional, social, físico, familiar, psicológico, de aprendizaje de la comunidad Ángelista, especialmente en los estudiantes que presentan dificultades en los diferentes aspectos psicosociales. Al igual de manera general con la comunidad por medio de talleres, capacitaciones, campañas de sensibilización que se realizan en el aula de clase generando un impacto positivo para prevenir y promocionales situaciones que se presentan a diario en nuestra sociedad.

Esta área es encargada de brindar un acompañamiento de orientación enfocado en las diferentes necesidades que se presentan de connotación convivencial escolar, familiar, social, laboral, entre otras. Y contribuye primordialmente en prevenir, promocionar u orientar en los siguientes aspectos.

1. Hábitos saludables, de estudio, calidad de vida.

2. Prevenir por medio de talleres, capacitaciones o actividades lúdicas situaciones que afecten la dimensión emocional, psicológica y física de la comunidad Angelista.
3. Promociona un estilo de vida saludable, físico y psicológico por medio de talleres, capacitaciones, actividades en los diferentes grados escolares.
4. Identificación, expresión y control emocional para mantener una salud mental sana y una convivencia escolar agradable.
5. Se orienta positivamente en la dimensión académica, psicológica y social cada familia Angelista que lo requiera o de ser necesario.
6. Resolver conflictos de manera individual, grupal o familiar.
7. Fomenta el liderazgo y una actitud positiva en sí mismo y en los demás.
8. Velar por la sana convivencia, el buen trato y armonía de la comunidad Ángelista.

2. Escuelas deportivas Ángelistas.

El deporte es una principal actividad de ocio que beneficia diferentes aspectos del estudiante Ángelista, se promueve hábitos saludables, recreación y esparcimientos para mantener una buena salud mental, al igual que fomenta y refuerza toda función ejecutiva en principal atención, seguimiento de instrucciones, disciplina, trabajo en equipo.

Por eso dentro del proyecto educativo institucional se considera importante el deporte y se ofrece desde la institución diferentes disciplinas deportivas:

1. Natación.
2. Fútbol.
3. Basquetbol
4. Voleibol

Parágrafo 1. La escuela deportiva se ofrece en horarios de jornada contraria.

Parágrafo 2. Las escuelas benefician a la comunidad Ángelista en diferentes aspectos, espacio agradable de esparcimiento para los estudiantes, una opción de realizar servicio social para los estudiantes de grados superiores de la técnica media.

Parágrafo 3. Las escuelas deportivas son dirigidas por el docente de educación física y los padres de familia se hacen responsables de llevar o recoger a sus hijos en el centro deportivo.

3. Salud, convivencia y prevención.

Los miembros de la comunidad educativa tienen la certeza de que serán orientadores en el proceso de salud, convivencia y prevención de riesgos por parte de SG-SST.

1. Teniendo en cuenta capacitaciones de prevención de riesgos y primeros auxilios en caso de una calamidad.

2. Como mantener una sana salud y precaución con los diferentes riesgos laborales que se pueden presentar.
3. Reunión de comité de convivencia laboral para mantener una sana convivencia laboral entre compañeros de trabajo.

Artículo 21. Comportamiento deseado y esperado por parte de la comunidad Ángelista.

Se espera y requiere por parte de la comunidad educativa Ángelista un adecuado comportamiento, teniendo en cuenta los valores y principios institucionales, para mantener el normal desarrollo de la clase y en cualquier actividad curricular que se realice dentro y fuera del plantel.

Artículo 22. normas del uso de las aulas de clase.

El aula de clase es el espacio de los estudiantes y asignado por el Colegio por grados, para que puedan impartir sus clases académicas, el cuidado y el uso debe ser de manera responsable y cuidado para mantener un espacio de armonía y comodidad.

1. Mantener el salón limpio y aseado, (designar por días a estudiantes para verificar y asear el salón de clase).
2. Cuidar los puestos, sillas, mesas, tableros, pupitres. En caso de realizar algún daño hacerse responsable y pagar el implemento dañado.
3. No arañar las paredes o pintar sin consentimiento de los directivos.
4. Si realizaran experimentos donde necesite el uso de implementos que puede manchar, quemar, deteriorar algún implemento o suelos del aula, procurar realizar la actividad en el patio de juegos del Colegio.
5. No jugar dentro del aula de clase con balones, pelotas de papel, palos, materiales escolares que puedan dañar ventiladores, ventanas, mesas, tablero, pupitres.
6. El docente debe entregar el aula de clase como lo recibe al inicio del año escolar.
7. Visible pacto de aula.

Artículo 23. Normas del uso de la biblioteca escolar.

La dirección, organización y funcionamiento interno de la biblioteca estará a carga del estudiante que este realizando su servicio social o pasantías, quien será el responsable de mantener el orden y la disciplina bajo la supervisión del Docente de Lenguaje.

1. No entrar alimentos o bebidas a la biblioteca para no realizar daños a los materiales de la sala.
2. No utilizar implementos como bisturí, tijeras, o cualquier objeto que pueda rasgar o cortar los libros o materiales de trabajo.
3. No arañar con lápiz, lapiceros, marcadores o pintura las mesas y sillas de la biblioteca.

4. Mantener limpia y aseada la biblioteca, se hará cargo de supervisar que quede aseada la biblioteca el Docente que haya solicitado su uso.
5. La biblioteca es de uso exclusivo para lugar de trabajo, no es una sala para guardar materiales de trabajo o cuadernos, carpetas, proyectos o entre otros.
6. Registrar su hora de entrada y salida, para el uso de la biblioteca.
7. El docente debe solicitar el uso de la biblioteca y hacerse responsable del cuidado de la biblioteca en el tiempo que la utilice y registrar la hora de entrada y salida.

Parágrafo 1. Objetivos

- Capacitar a los estudiantes para una adecuada utilización de la fuente documental y de información disponible en la biblioteca.
- Desarrollar hábitos de estudio e investigación
- Inculcar responsabilidad y amor por los materiales bibliográficos.

Parágrafo 2. Recomendaciones a profesores y estudiantes

- Se presta y se recibe material didáctico únicamente 5 minutos antes y 5 minutos después del cambio de clases y en la hora del descanso. Exceptuando los profesores que tengan horas sin clase y soliciten este servicio para posteriores actividades pedagógicas. El préstamo de libros se realiza mediante el registro que realice.
- **A los docentes:** cuando se necesite material de la biblioteca para ser utilizado en la sala o en el aula de clase, se debe solicitar con anterioridad a la clase para poder prestar un servicio ágil y eficiente. Exceptuando la primera hora de clase y la última.
- los estudiantes que ingresen a la biblioteca, deberán observar las siguientes conductas: Mantener el área de trabajo limpia y ordenada, abstenerse de beber o ingerir alimentos, guardar silencio, dar buen uso a las sillas, mesas y demás elementos de la biblioteca.

Artículo. 24 normas del uso de material didáctico.

La institución brinda a disposición de los estudiantes y docentes materiales didácticos para facilitar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

1. Registrar la hora en que solicita el material y registrar la hora en que entrega el material. (debe mostrar el material a la persona encargada del material para que supervise que no haya ningún daño).
2. Utilizar con responsabilidad y proactividad los materiales.
3. En caso de pérdida del material el grupo y Docente solicitante debe responder por el material didáctico del Colegio reponiéndolo con uno igual o similar.

artículo 25. normas del uso del material audiovisual.

1. Registrar la hora en que solicita el material audiovisual y registrar la hora de entrega, el Docente que solicita el material debe hacerse responsable del cuidado y la entrega.
2. El uso del material audiovisual se utiliza con fines productivos y educativos para facilitar el proceso de aprendizaje.
3. Cuando utilicen el material no se debe consumir ningún tipo de alimentos y bebidas cerca de los materiales para procurar mantener su buen funcionamiento.
4. En caso de pérdida o daño del material el grupo y Docente solicitante debe responder por el material audiovisual del Colegio reponiéndolo con uno igual o similar.

artículo 26. normas del uso de la sala de tics.

1. No ingresar bebidas y comida para mantener el cuidado de los equipos de cómputo.
2. Tratar con cuidado los computadores e implementos de los computadores.
3. No jugar dentro del aula de tics con elementos que dañen los computadores.
4. No correr, ni empujar a sus compañeros dentro de la sala de tics.
5. Usar los computadores con cuidado y responsabilidad.
6. Los implementos de trabajo como herramientas, cables, elementos audiovisuales, usarlos con cuidado y responsabilidad.
7. Poder trabajar en el aula con permiso o supervisión de los directivos o el Docente de Tics.
8. Registrar la hora de entrada y salida de los estudiantes o grados que ingresan a utilizar la sala.

Artículo 27. principios principales de las salas especializadas

La institución educativa cuenta con diversas salas especializadas para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes: Salas de Informática y Tecnología, Sala de Electrónica.

En las salas, salones y dependencias donde se encuentran instalados equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Comportamiento adecuado, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia
2. No utilizar teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico (Mp3; Mp4; iPods, etc.)
3. Evitar movimientos bruscos que puedan golpear algún equipo y dañarlo.
4. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas.

5. Los estudiantes deben usar los equipos únicamente para el desarrollo de las actividades académicas dirigidas por los docentes.
6. Las instalaciones eléctricas y demás accesorios de las salas, sólo pueden ser manejados por el docente encargado y el personal técnico.
7. Las sillas y demás mobiliario deben conservarse en el sitio que ha sido previsto para estos objetos.
8. La responsabilidad del manejo de los equipos de cómputo, incluye observar el estado general del aparato, reportar de inmediato los daños que se observen y los inconvenientes con los programas instalados.
9. Quienes causen daño a los equipos de cómputo o aparatos eléctricos, responderán en forma amplia y completa, restaurando el bien deteriorado.

Artículos 28. Normas del uso de laboratorios (cuenta como laboratorios, salidas pedagógicas con fines académicos a otras instalaciones, sala de tic's, biblioteca, aulas múltiples propias y/o de convenio)

La institución cuenta con un laboratorio, en el cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Comportamiento adecuado, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia
2. No utilizar teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico (Mp3; Mp4; Ipods, etc.
3. Abstenerse de llevar y /o consumir alimentos o bebidas.
4. Portar una bata blanca para ingresar al laboratorio
5. Dejar aseado y ordenado el lugar de la práctica; se sugiere traer siempre una bayetilla para el área de trabajo.
6. Guardar los objetos personales en el maletero
7. Manipular únicamente los implementos de laboratorio asignados por el docente
8. Seguir las instrucciones y orientaciones del docente para el desarrollo de la práctica
9. No manipular (oler, probar ni tocar ninguna sustancia) sin la autorización del docente.
10. En las prácticas que se realice combustión, no ingresar ningún material que pueda ocasionar un incendio
11. Cuando se calienten líquidos en un tubo de ensayo, hacerlo en un ángulo de 45° y cuidar de no apuntar hacia ninguna persona.

12. Limpiar la balanza antes y después de utilizarla, además nunca pesar ninguna sustancia directamente sobre el platillo.
13. Para pipetear sustancias corrosivas, utilizar el pipeteador, y nunca hacerlo con la boca.
14. Estar alerta a las señales de riesgo que aparecen en los frascos de los productos químicos.
15. No jugar con ningún tipo de elemento, ni mucho menos con elementos cortantes o punzantes
16. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunicarlo de forma inmediata al docente
17. La responsabilidad del manejo de los materiales y herramientas, incluye observar el estado general de los mismos, reportar de inmediato los daños que se observen o los inconvenientes presentados.
18. Lavarse las manos antes y después de cualquier práctica de laboratorio.

artículo 29. normas del uso de la piscina clases de natación (con la que el colegio tiene convenio).

Para las actividades de natación, los estudiantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Comportamiento adecuado, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia
2. No utilizar teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico (Mp3; Mp4; iPods, etc.)
3. Ingresar al área de la piscina con todos los elementos necesarios. (vestido, gorro, toalla, pantuflas antideslizantes)
4. No ingerir ninguna bebida ni alimento.
5. Evitar ingresar a la piscina con collares, aretes, manillas etc.
6. Ingresar a la piscina únicamente cuando el profesor lo autorice
7. Agilidad y buen comportamiento en los baños y camerinos
8. Evitar desplazamientos bruscos o rápidos alrededor de la piscina
9. Realizar las necesidades fisiológicas en los baños y descargar el agua.

Artículo 30. Normas en los baños.

1. Los estudiantes usarán únicamente aquellos baños que les correspondan según su género.

2. El uso del baño es de uso personal, por eso en cada cubículo es para una persona.
3. Hacer un uso adecuado de las instalaciones de los baños, dejándolo limpio, no desperdiciando el papel higiénico, no dejan las llaves del lavamanos abiertas, no dejando la luz prendida, no botar agua al suelo.
4. No encerrarse en los baños para dar uso a sus dispositivos electrónicos.
5. No jugar en el baño por precaución a que se lastimen o dañen cualquier instalación física del baño.
6. En caso de incumplir con las normas pactadas, se deberá iniciar con el proceso disciplinario.

Artículo 31. Normas académicas.

1. Cumplir con todos y cada uno de los compromisos académicos.
2. Cumplir con llevar todos los útiles escolares y materiales de trabajo solicitados por los Docentes.
3. Asistir frecuentemente a la clase y en caso de no poder hacerlo entregar justificación médica o escrita del acudiente.
4. En caso de no presentar la actividad en el tiempo y fecha requerido justificar por qué no pudo ser entregado y se considera desde coordinación académica una nueva fecha de presentación por debajo del desempeño superior.

Artículo 32. Normas disciplinarias.

1. Los estudiantes deben ser puntuales al asistir a su jornada escolar y cualquier otra actividad curricular, pedagógica, deportiva, cultural o artística que se realice dentro y fuera del Colegio.
2. No se permite el uso de dispositivos electrónicos durante los actos, actividades o jornadas pedagógicas y académicas. Siempre y cuando no sea de uso académico.
3. El comportamiento del estudiante será evaluado constantemente y debe mostrar un buen comportamiento y actitud de respeto dentro y fuera del aula de clase.
4. El estudiante Ángelista se destaca por tener una buena presentación personal, por eso sin excepciones todo miembro de la comunidad educativa debe mantener su cabello limpio y peinado. Además, su uniforme puesto correctamente con su camibuso de diario por dentro de su pantalón o falda ya sea en el colegio o fuera de él.
5. Todos los estudiantes sin excepción alguna deben cumplir con todo lo pactado en normas establecidas en el manual de convivencia escolar.
6. No se permite comer dentro del aula de clase, de la sala de sistemas, la biblioteca o cualquier otro espacio que nos faciliten para uso académico o pedagógico.
7. Todo estudiante debe permanecer dentro de su aula de clase en horas académicas, a excepción de que tengan el permiso de su Docente con el que estén viendo clase.

8. Los estudiantes deben tratar con respeto a los Docentes de los diferentes niveles académicos. No utilizar lenguaje soez, gritos, discusiones, o contacto físico con intención de lastimar para dirigirse a algún Docente.
9. Los estudiantes deben respetar a sus compañeros de clase y a los estudiantes de los diferentes grados, para mantener una sana convivencia escolar y armonía dentro del plantel educativo.
10. No está permitido la venta de dulces, mercancía, comida o cualquier otro bien ajeno a lo académico, a excepción de tenga un permiso autorizado por coordinación disciplinaria y Rectoría.
11. Ningún estudiante podrá salir en medio de la jornada escolar sin autorización, en caso de necesidad de salir, su acudiente debe acercarse a la institución a firmar el libro de salidas para informar el motivo por el cual el estudiante sale en horario escolar.

CAPITULO 7. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Artículo 33. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (ley 1620 del 2013).

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Se tiene la finalidad de mantener la armonía, la sana convivencia, el conocimiento y concientización en la comunidad educativa basándonos en la ley 1620 del 2013 para realizar un trabajo preventivo, de promoción, de seguimiento y atención.

Artículo 34. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Artículo 35. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y afectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

(El comité de convivencia escolar brinda ideas como propósito de trabajar en las necesidades que se presentan en la sociedad por medio de actividades, talleres, charlas reflexivas, entre otras que genere un impacto social, emocional y psicológico).

Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización afectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

(El cuerpo docente, departamento de psicología y administrativos por medio de las clases, actividades o talleres extra clase se fomenta la prevención de ciertas necesidades presentadas en el colegio o sociedad).

Seguimiento: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

(el comité realiza seguimiento a los casos de convivencia escolar, verificando que se esté cumpliendo con la promoción, prevención y de igual manera con la atención inmediata según lo que amerite la ruta de la situación presentada).

Atención: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

(Verificación de la atención adecuada a las situaciones presentadas dentro de la institución, estar informado sobre lo que se ha realizado dentro de la institución en los anteriores principios).

Parágrafo 1. Se debe reconocer que la comunidad educativa Ángelista presenta situaciones de convivencia escolar y con los Criterios de convivencia que se proponen para mitigar la Violencia escolar, por medio del dialogo, concientización, herramientas de comunicación y resolución de conflictos, para fomentar una sana convivencia escolar.

Artículo 36. Los mecanismos e instancias de participación de la comunidad educativa en la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar son:

1. La comunidad educativa participa de manera directa o por medio de consejos, está el consejo estudiantil donde los representantes de Cada grado son los voceros de sus compañeros, su líder en personería estudiantil. Quienes confirman parte de los comités de convivencia y estudiantil y pueden referir las dificultades de su institución para recibir una ayuda oportuna y mantener la sana convivencia escolar y velar por derechos humanos, velando por la educación para la sexualidad y mitigar la violencia escolar.

2. Los padres de familia también participan en diferentes consejos y comités para velar por una sana convivencia escolar.

3. Los Docentes son participes y se tienen en cuenta para tomar diferentes decisiones frente al impacto que se va generar de manera social, psicológica, emocional y convivencial en la comunidad educativa.

Parágrafo 1. La comunidad educativa mencionada en los 3 puntos de los mecanismos e instancias que participan de la comunidad educativa, son participes directos de los consejos estudiantil, de padres, académico y comité convivencial, directivo y gubernamental.

Teniendo la certeza de un trabajo en equipo para prevenir y mitigar todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, emocional, sexual, psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 37. *La formación integral de la comunidad educativa Ángelista se lleva con las siguientes estrategias de impacto.*

Derechos para el cuidado de sí mismo.

Derechos y deberes para el cuidado de sí mismo, para fomentar y mantener el ejercicio pleno de deberes de cada uno y el cumplimiento de compromisos de los mismos.

1. Mantener en el Colegio un entorno de confianza, con lazos afectivos fuertes, saludables y sanos.
2. Sentirse seguro al encontrar un espacio para el libre desarrollo y fortalecimiento de su ser y el ejercicio de sus derechos (humanos, sexuales y reproductivos).
3. Identificarse como miembro activo del colegio, participar activamente en la vida escolar y aprovechar todas las oportunidades de crecimiento personal que éste le brinde.
4. Ser honesto y leal ante el sentido de pertenencia institucional, poder confiar y creer en el enfoque de la institución.
5. La atención prioritaria en casos de emergencia y/o situaciones que pongan en riesgo la salud física o mental y que se considere en lo establecido en el plan escolar de gestión de riesgo
6. apreciar y disfrutar de un ambiente escolar cordial, amable, donde cada miembro de la comunidad sea respetado, tratado con afecto, justicia, escuchado y valorado.
7. Los miembros de la comunidad pueden aprovechar los espacios que ofrece la institución para expresar emociones, opinar, proponer y promover.

8. Expresar su opinión de manera autónoma y responsable, ser escuchado y atendido de manera respetuosa por parte de todas las instancias escolares.
9. Contar con la garantía del debido proceso en los procesos disciplinarios, académicos y/o convivenciales.
10. Expresar ideas, razones o sugerencias argumentativas ante la comisión de Disciplina y/o de convivencia.
11. Contar con los representantes de los estudiantes o personero estudiantil para ser escuchado de manera directa o por medio de este apoyo institucional, para orientar o referir ideas ante el comité de convivencia escolar.
12. Contar con la garantía de que el estudiante será protegido por los estamentos y miembros del gobierno escolar ante cualquier situación que afecte la sana convivencia escolar o que genere daño físico y/o mental.
13. Disfrutar de espacios de esparcimiento que se realizan en pro de mejorar la convivencia escolar.
14. Tener la certeza de poder acceder a los servicios de primeros auxilios, psicología o alimentación.
15. Acceder, de manera especial, a la Coordinación de Convivencia y Bienestar, y ser atendido en sus reclamos y preocupaciones.

Derechos y deberes para el cuidado del otro.

1. El colegio como institución y como comunidad velará por los derechos de cada estudiante o miembro del plantel educativo.
2. Se deberá respetar y enseñar desde el Colegio, el respeto ante la inclusión educativa, social, cultural y académica.
3. Respetar y fomentar la libre expresión de cada miembro del plantel educativo.
4. Respetará y enseñará a respetar el derecho que asiste a cualquier persona de expresar libre, responsable y respetuosamente su opinión, a decidir dentro de las posibilidades de decisión que su condición de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (NNJA) de conformidad con la Declaración de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley de Convivencia Escolar y este Manual de Convivencia.
5. Respetar y enseñar a los miembros del plantel educativo a respetar las opciones que cada persona asuma ante sus preferencias sexuales, políticas y religiosas, de acuerdo con la legislación vigente.
6. El estudiante debe ser tolerante y se enseñara a serlo, ante la resolución de conflictos para mantener la sana convivencia escolar.

Derechos y deberes para el cuidado de lo que es de todos.

1. Respetar lo acordado y normas que plantea cada actividad escolar. Principalmente en defender los principios del Manual de convivencia y respetar los reglamentos planteados en el mismo.

Esto obliga al estudiante asumir las acciones correctivas que determina el Manual de Convivencia Escolar y el reglamento disciplinario, se tendrá en cuenta al momento de tomar decisiones de convivencia y/o disciplinarias, los casos son únicos por eso cada situación tendrá su cierre con su respectiva acción formativa y reparadora; teniendo en cuenta los reportes de convivencia y escolar del estudiante.

2. Aceptar, como principio fundamental de Convivencia escolar, que cada estudiante es único e irrepetible y que se debe fomentar el respeto y hacer respetar ese derecho universal.

La agresión verbal o física son considerados situación que alteran la convivencia escolar, por tal motivo se debe dar el trámite correspondiente a la situación de atención por convivencia escolar. (Véase la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” en los Reglamentos Escolares).

3. Respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin distinción de género, creencia, ideología, etnia, entre otras.

4. Comunicar a sus Docentes, en forma inmediata, cualquier forma de acoso o ciberacoso, abuso físico, sexual, maltrato o discriminación con él/ella mismo/a o con cualquiera de sus compañeros/as.

Comunicar respetando el conducto regular (adulto responsable que evidencie el caso en primera instancia o respondiente, docente titular, coordinador de disciplina, Rectora, psicóloga, comité de convivencia escolar) de cualquier tipo de agresión física o mental que evidencie o esté pasando con usted.

5. Mostrar dentro y fuera del colegio un comportamiento acorde con los valores y principios del colegio.

Llevar respetuosamente el nombre del colegio y ser digno representante. Por razones de presentación y seguridad se exige el uso del uniforme en las salidas pedagógicas y/o académicas.

6. Desempeñar con responsabilidad y compromiso los cargos para los cuales haya sido elegido por los compañeros (representante de estudiantes, monitor, presidente/a del Consejo estudiantil, personero/a, entre otros) Ser elegido para el desempeño de un cargo en la vida escolar es un honor.

No cumplir a cabalidad con las obligaciones que este impone se considera una falta de compromiso y de respeto frente a los compañeros. Por el contrario, el ejercicio de cualquier cargo que contribuya al bienestar y al progreso de la comunidad será especialmente reconocido.

7. Hacerse responsable de sus cosas personales (útiles, maletas, partes del uniforme, celulares, tablets y demás dispositivos electrónicos, entre otros). No está permitido traer al colegio navajas, bisturís, encendedores, fósforos u otros elementos que puedan significar riesgo para el estudiante o ser peligrosos para los demás. Por ningún motivo se permite el porte de gases de seguridad o elementos contundentes o cortopunzantes dentro del colegio.

En ningún caso el colegio asume responsabilidad alguna por pérdida de equipos electrónicos (calculadoras, videojuegos, tablets, celulares) juguetes, joyas, dinero entre otros, de los estudiantes que se pierdan dentro del colegio y en salidas pedagógicas.

Herramientas cortopunzantes como navajas, bisturí, tijeras que se requieran para actividades de clase (laboratorios, espacios de arte, espacios de tecnología, etc.) serán traídos por los estudiantes simplemente para el uso en la clase requerida y bajo supervisión del Docente encargado o del área, en caso de que el estudiante no haga uso responsable de estos materiales su actividad será suspendida y el coordinador de disciplina tomará las acciones correctivas adecuadas según la situación que se haya presentado.

Celulares y otros dispositivos electrónicos que se usen sin autorización en la clase será conservado por él Docente. **(tener en cuenta el acuerdo del capítulo 4, uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del colegio técnico los ángeles).**

Los objetos que sean encontrados por cualquier persona y que no puedan ser devueltos a sus dueños serán entregados en la oficina principal de atención al cliente.

Cigarrillos ya sean electrónicos o los de uso común, droga de cualquier tipo, fósforos, encendedores, licor, gases de seguridad, navajas, bisturí, entre otros. encontrados en poder de estudiantes serán inmediatamente decomisados y devueltos únicamente a los padres de familia o entregados –si fuera el caso- a las autoridades competentes por medio de la activación de la ruta de atención integral de la convivencia escolar.

8. Tener cuidado con todos los bienes del colegio. Regresarlos al mismo estado en el que los encontraron y dejarlos en el lugar o su puesto correspondiente.

No dejar basura en los salones, no rayar mesas, ni escribir en las paredes. En cualquier caso, estudiantes y padres responderán económicamente por daños y maltrato a la propiedad del colegio.

9. Respetar ciertas zonas del colegio que exista una prohibición al paso de estudiantes por motivos de riesgos a su integridad física.

Salir del colegio sin autorización del Coordinador de Disciplina y del Docente del aula de clase, se considera una acción disciplinaria de connotación compleja.

Cada estudiante debe sentirse responsable de contribuir en todo momento a su seguridad y a la de todos los miembros de la comunidad educativa. Se considera una connotación compleja de responsabilidad poner en riesgo la propia seguridad y la de los compañeros.

Por razones de seguridad hemos acordado que los estudiantes no pueden:

Entrar a la cocina.

Jugar en las escaleras.

Jugar en las ventanas o balcones del colegio, de igual manera con balones que puedan dañar las ventanas de las aulas de clase.

Jugar con frascos, vasos y otros recipientes de vidrio.

10. Hacerse también responsable de su salud y su seguridad.

Cualquier estudiante accidentado debe ser atendido por cualquier miembro del cuerpo docente o administrativo y está en la obligación de informar de manera inmediata a su madre, padre o acudiente.

Si el estudiante debe tomar algún medicamento durante la jornada escolar deben informar a los docentes para brindarle el espacio de poder hacerlo, en caso de los estudiantes que deben llevar un monitoreo o control ante cualquier situación de salud (por ejemplo: diabetes) también debe brindarse el espacio para que el estudiante pueda hacerlo.

11. Cumplir con disposiciones de seguridad por parte de los estudiantes y parte de los Directivos y/o Docentes en las salidas pedagógicas o académicas

Ningún estudiante puede participar en actividades fuera del colegio sin autorización escrita firmada por sus padres.

El mal comportamiento, el no seguimiento de instrucciones durante actividades escolares fuera del colegio puede tener como consecuencia el no poder participar en las siguientes actividades.

12. No vender en el colegio productos de cualquier tipo sin autorización de la Dirección.

Las ventas en el colegio por parte de Estudiantes, Docentes, administrativos o personas de servicios generales no están autorizadas, fundamentalmente por razones de salud y

seguridad. En casos excepcionales (actividades especiales, días de celebración, etc.) la dirección puede autorizar la venta de productos previa revisión de las condiciones de higiene y seguridad de proveedores.

13. No fumar, no consumir sustancias psicotrópicas, no consumir bebidas alcohólicas. No traer, ni distribuir en el colegio alcohol, tabaco y/o sustancias psicotrópicas.

El consumo o la distribución de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas y adictivas se considera una situación tipo, la responsabilidad que tiene cada estudiante de cuidar su salud, su seguridad personal y la de sus compañeros.

La prevención del consumo se considera una responsabilidad compartida con los Padres de Familia. En cualquier caso, el consumo y/o la distribución de alcohol y/o sustancias psicotrópicas a estudiantes, dentro o fuera del colegio, se considera una falta tipo 3 y, en el caso de que ocurra, se seguirá la ruta de atención integral para la convivencia escolar contemplada en el artículo siguiente.

Artículo 38. Conceptos.

Acción formativa: un tipo de enseñanza que se proporciona en un momento determinado con la finalidad de que se adquieran los conocimientos y se alcancen los objetivos de dicha formación.

Acción disciplinaria: Conjunto de acciones orientadas al proceso de reflexión y en algunos casos sancionar determinados comportamiento o conductas del estudiante, que conlleva al incumplimiento de sus deberes, violación de prohibiciones, y abuso en el ejercicio de derechos y funciones.,

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Situación: situaciones en las que personas, grupos o comunidades entran en desacuerdo porque sus posiciones, intereses, sus valores, sus deseos, aspiraciones, objetivos son incompatibles o se perciben como incompatibles y generan una confrontación.

Monitor escolar: Estudiante elegido como mediador y vocero para informar de una manera más directa las situaciones que se presenten dentro del aula de clase o fuera del colegio donde se vea involucrado el bienestar físico y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Patrullero ecológico: estudiante encargado del buen y sano ambiente, encargado de las campañas de reciclaje y el adecuado mantenimiento de la huerta Angelista.

Connotación moderada: son actitudes y/o comportamientos que no afectan en forma grave el desarrollo armónico de la comunidad educativa.

Connotación compleja: Son las actitudes y comportamientos que atentan contra los derechos, deberes y/o violan el reglamento o manual de convivencia en forma compleja, causando daño material, moral a personas o bienes del colegio.

Descargos: La posibilidad de que un miembro de la comunidad cuente por escrito o de manera verbal lo que ha sucedido y como se ha visto involucrado en dicha situación.

Circunstancias atenuantes o eximentes: casos o faltas y/o situaciones que atenten contra la integridad física, mental o emocional de algún miembro de la comunidad. Que genere de manera inmediata incapacidad a las personas.

Convivencia: El concepto de convivencia hace referencia a la vida en compañía de otro u otros individuos. Convivencia es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

Ruta de atención integral: definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores.

Redes de apoyo: La red de apoyo social se forma a partir de las relaciones cotidianas; generalmente se constituye por la familia nuclear, amigos, vecinos y compañeros de trabajo, los vínculos solidarios y de comunicación que se establecen resultan en un sistema de apoyo para resolver necesidades específicas.

Confidencialidad: la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.

Factores psicosociales: El concepto de factores psicosociales hace referencia a aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.

Ruta de atención integral: La Ruta de Atención Integral es la que establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Abuso sexual: El abuso es cualquier tipo de trato que provenga de otras personas o de uno mismo que cause lesiones o daño; hiere la mente y el espíritu, y con frecuencia también el cuerpo.

Acoso escolar: El acoso escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

Acoso sexual escolar: El acoso puede incluir "acoso sexual" o avances sexuales indeseados, solicitudes de favores sexuales y otro tipo de acoso verbal o físico de naturaleza sexual. El acoso no tiene que ser exclusivamente de naturaleza sexual, sino que también puede incluir comentarios ofensivos sobre el sexo de una persona.

Capítulo 8: Capítulo Procedimientos Para Resolver Con Oportunidad y Justicia los Conflictos Escolares.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 39. Situaciones tipo 1. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 40. Procedimiento para Acciones que conlleven a situaciones Tipo I

Docentes o miembro de la comunidad educativa (Docentes, coordinadores, psicóloga, Rector) que considere que un estudiante ha cometido una o varias situaciones que se clasifique como situaciones tipo 1 deberá hacer el debido proceso para inhibir tipo de conductas inadecuadas y dar una solución a las situaciones.

Artículo 41. Protocolo para Situaciones Tipo I primera, segunda y tercera instancia

Debido proceso de situaciones tipo 1.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pedagógicamente para solucionarlo, (el mediador del conflicto lo realiza la primera persona conocedora del hecho o respondiente, informando al docente titular del grado o coordinador) quien indaga acerca de los hechos y buscará mediar en la situación, conciliar y llegar acuerdos justos e imparciales, las cuales se registran en el Observador del estudiante. De esta situación se informará al padre de familia en caso de que lo amerite.

2. Acordar soluciones imparciales, equitativas y justas, que busquen la reconciliación. (estos acuerdos los realizan los involucrados junto con el mediador (docente titular o docente encargado) que haya evidenciado los hechos o en compañía del orientador escolar del plantel para mantener la sana convivencia escolar).

3. Establecer compromisos y hacer seguimientos. (se pueden realizar compromisos de sana convivencia escolar por escritos y descargos de los estudiantes con reflexión ante lo

sucedido y comprometiéndose a mejorar su comportamiento, igualmente el seguimiento lo realizan los Docentes dentro del aula y Directivos en el plantel educativo).

4. Se deja por escrito en el observador estudiantil la situación que cometió el estudiante, junto con los descargos de él y la acción pedagógica que vendría siendo el llamado de atención verbal como única y primera vez.

5. se remite el caso a comité de convivencia escolar en caso de que el debido proceso no genere una solución a la situación (se debe entregar informe del debido proceso que se realizó frente a la situación presentada tipo 1), en caso no llegar a ningún acuerdo para mantener la sana convivencia escolar se iniciara con procesos disciplinarios.

Parágrafo 1: en caso de llevar la situación al comité de convivencia escolar se dispondrá de una reunión extraordinaria de ser necesario o se informará la situación cuando sea la próxima reunión ordinaria del comité.

Artículo 42. Acciones pedagógicas en situaciones tipo I primera instancia

El llamado de atención como acción restaurativa dejando un precedente por escrito en el observador estudiantil y se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Fomentar el dialogo fortaleciendo la resolución de conflictos, manejo emocional, importancia de valores y sana convivencia escolar. Para la enseñanza de estos y prácticas en el plantel educativo.
2. Orientar a los estudiantes a que sean participes de recibir y brindan un trato armonioso y respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.
3. El llamado de atención será escrito en el observador estudiantil bajo las siguientes condiciones:
 - a. Se debe informar al padre de familia y/o acudiente sobre la situación presentada que amerito el llamado de atención y anotación en el observador, para firma respectiva.
 - b. Quedando estipulado que por 1 anotación tipo 1 que tenga el estudiante en su observador estudiantil dentro del periodo académico se vera afectado el nivel de su desempeño en el área de comportamiento social, es decir descenderá de nivel superior a alto.

Parágrafo 1. En caso de presentar por segunda instancia una situación tipo 1 el docente que evidencia la situación debe hacer el debido proceso con sus respectivas acciones pedagógicas, informando al director de grado, y al orientador escolar de ser necesario.

Teniendo en cuenta dejar constancia por escrito en el observador estudiantil de la situación, con descargos por escritos de los involucrados y sus respectivas firmas.

Teniendo que cumplir con una acción reparadora pedagógica que genere impacto en el grado, asignada por el orientador escolar o su director de grado.

Quedando estipulado que por 2 anotaciones tipo 1 que tenga el estudiante en su observador estudiantil dentro del periodo académico se verá afectado el nivel de su desempeño en el área de comportamiento social, es decir descenderá de nivel alto a básico.

Parágrafo 2. En caso de presentar por tercera instancia una situación tipo 1 el docente que evidencia la situación debe hacer el debido proceso, informando al Coordinador de disciplina, el orientador escolar, estudiante y al padre de familia. Asignándose las acciones restaurativas teniendo en cuenta que pasa hacer una situación tipo 2 por acumulación de faltas tipo 1, firmándose un acta de compromiso y seguimiento disciplinario y convivencial.

Teniendo en cuenta dejar constancia por escrito en el observador estudiantil de la situación, con descargos por escritos de los involucrados y sus respectivas firmas. Quedando estipulado que por 3 anotaciones tipo 1 que tenga el estudiante en su observador estudiantil dentro del periodo académico se verá afectado el nivel de su desempeño en el área de comportamiento social, es decir descenderá de nivel básico a bajo.

Artículo 43. Situaciones que afectan la convivencia tipo 1.

1. Llegar tarde al colegio, clases presenciales o virtuales, reuniones o actividades programadas por la institución.
2. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la Institución, bien sea médicas o de los padres de familia
3. Interrumpir actos Institucionales o eventos escolares, entre otros con charlas, ruidos, burlas, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
4. Usar dispositivos móviles, electrónicos y accesorios compatibles en horarios no permitidos y sin la debida autorización del docente a cargo con fines no pedagógicos o académicos. (REF. capítulo 4 uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del CTLA del manual de convivencia escolar).
5. Salir del salón sin la previa autorización del docente y/o negarse a ingresar al aula, ausentándose de la misma sin autorización del educador.
6. Acceder a zonas restringidas (primero y segundo piso en horarios de descanso y cambios de clase, en zonas verdes, sala de sistemas, psicología.) para los estudiantes durante la jornada escolar sin previa autorización de docentes, administrativos y directivos.

7. Retirar sin autorización asientos, mesas, o pupitres de los distintos salones de la Institución.
8. No portar los uniformes correspondientes en la semana según su horario académico y portando el camibuso del uniforme de diario por fuera del pantalón o la falda.
9. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
10. Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.
11. Cualquier tipo de agresión, verbal, gestual, relacional y electrónica que afecte a otro de los miembros de la comunidad.
12. Traer al colegio juguetes de bromas o juguetes bélicos, como cualquier tipo de juguetes que entorpecen las clases, entre otros.
13. Degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros, cualquier tipo de insulto, o apodo ofensivo y burlas.
14. Excluir estudiantes entre sus mismos compañeros de pertenecer a grupos, difundir rumores que afecten negativamente el status o la imagen de un estudiante
15. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
16. Las excesivas manifestaciones de afecto, frente a los demás estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia, en un primer llamado de atención, al tercer llamado de atención es considerado como Situación tipo II.
17. Acosar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar y aislar a cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa, a través de medios físicos o virtuales.
18. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeros(as), profesores, directivos y demás personas de la Institución.
19. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros(as).
20. Cualquier tipo de incitación a la violencia, o cualquier tipo de agresión física, verbal o psicológica
21. Realizar juegos con objetos tales como botellas, tapas, llantas, correas, cajas y piedras, entre otros que puedan causar daños físicos y materiales a la institución y / o cualquier miembro de la comunidad educativa.

22. Uso inadecuado de los juegos didácticos, material bibliográfico y didáctico de la institución educativa.
23. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes durante las clases, prácticas o actos comunitarios.
24. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, incluida la agenda cuando se le solicite al estudiante.
25. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello y el no cuidado de las zonas de esparcimiento.
26. Ingerir alimentos ni bebidas (excepción de agua), dentro de las aulas de clase en horario escolar y en jornadas pedagógicas, curriculares, académicas, culturales y artísticas.
27. Interrumpir la jornada escolar para recibir domicilios de alimentos ajenos al área de cafetería de la institución.
28. Vender productos, comestibles y confitería dentro de las instalaciones del Colegio.

Artículo 44. SITUACIONES TIPO 2. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 45. Procedimiento para Acciones que conlleven a situaciones Tipo II

Cuando un Docente, Directivo Docente o Administrativo considere que un estudiante ha realizado una o varias acciones que revista las características para convertirse en situación Tipo II, deberá comunicar a orientación escolar, coordinación disciplinaria o comité de convivencia escolar, con el objetivo de realizar el debido proceso.

Hacer la descripción de la situación observada de forma clara concisa en el observador estudiantil de los involucrados de la situación, para hacer el seguimiento pertinente de los hechos e imponer las acciones restaurativas.

Artículo 46. Protocolo para Situaciones Tipo 2

Debido proceso de situaciones tipo 2.

1. Brindar atención inmediata en la salud física y mental de los afectados. (la persona conoedora del hecho o respondiente reporta el caso a coordinación disciplinaria y en

caso de posibles lesiones físicas o mentales se remite a urgencias, informando de manera inmediata a padres de familia y/o acudientes).

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. (tener en cuenta las redes de apoyo que brindan el acompañamiento a las personas involucradas de los hechos, las cuales son: ICBF, Policía de infancia y adolescencia, fiscalía, comisaría de familia, hospital).

3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. (se informa del caso a los docentes que dictan clase en los grados de los estudiantes involucrados para estar alerta ante cualquier situación donde se presente represalias contra alguno de los estudiantes o miembros de la comunidad).

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. (informar sobre la situación presentada y la activación de la ruta de atención integral; Lo que consiste su debido proceso y acciones reparadoras)

5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido. (hacer descargos por cada involucrado, procurar que los descargos sean por escrito, siendo menores de edad los descargos deben ser con los padres de familia presentes y con la firma de los padres de familia y el nombre de los estudiantes).

6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. (se brinda el espacio según la situación para realizar actividades para fomentar la sana convivencia escolar.)

7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar – SIUCE

8. Realizar análisis del caso y seguimiento a soluciones (el seguimiento lo realiza docentes, psicóloga y comité de convivencia escolar).

Artículo 47. Acciones pedagógicas en situaciones tipo II

1. Afectación en la valoración formativa del comportamiento social, estipulando que al cometer una situación tipo 2 su nivel en el desempeño es bajo, ya que corresponde a una situación de posible agresión escolar, física, verbal, emocional o psicológica que afecta el normal desarrollo de la clase, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
2. Pérdida de estímulos, privilegios, permisos o no podrá asistir a cualquier salida pedagógica que este próxima a realizarse.

3. Actividad de reparación en caso de haber dañado muebles o inmuebles del colegio y/o compensación económica.
4. Suspensión del estudiante en sus actividades escolares por dos días, en los cuales elaborará dentro de la institución:
 - Un Trabajo asignado por los maestros y/o Coordinador en la dependencia que se determine (biblioteca, oficina de coordinación de convivencia y/o académica)
 - Trabajo Especial dirigido por el servicio de Orientación Escolar.
 - Trabajo Ecológico: actividad de embellecimiento del salón, de los jardines, o algún espacio de la planta física
 - Trabajo Comunitario: apoyar la prestación de algún servicio dentro de la institución
 - Trabajo Pedagógico preparación de una exposición, video, poster o plegable de acuerdo a la falta cometida para socializar con las compañeras.

Si el estudiante persiste en su comportamiento y vuelve a realizar una situación tipo 2:

5. Suspensión del estudiante en sus actividades escolares por dos días, en los cuales elaborará trabajo virtual desde casa.
 - Un Trabajo asignado por los maestros y/o Coordinador en la dependencia que se determine (biblioteca, oficina de coordinación de convivencia y/o académica)
 - Trabajo Especial dirigido por el servicio de Orientación Escolar.
 - Trabajo Ecológico: actividad de embellecimiento del salón, de los jardines, o algún espacio de la planta física
 - Trabajo Comunitario: apoyar la prestación de algún servicio dentro de la institución
 - Trabajo Pedagógico preparación de una exposición, video, poster o plegable de acuerdo a la falta cometida para socializar con las compañeras.
6. Matrícula con compromiso o en observación para el grado que está cursando. La determina el Comité Escolar de Convivencia.
7. Pérdida del cupo para el año siguiente.
8. Cancelación de la matrícula y se sugiere cambio de ambiente escolar.

Parágrafo 1: se debe tener en cuenta que al realizar en primera instancia situación tipo 2 sus acciones pedagógicas son el punto 1, 2, 3, 4 del artículo 47. Acciones pedagógicas en situaciones tipo II.

En segunda instancia de realizar una situación tipo 2 su acción pedagógica es el punto 1, 2,3 y 5 del artículo 47. Acciones pedagógicas en situaciones tipo II.

En tercera instancia de realizar una situación tipo 2 su acción pedagógica es el punto 1, 2, 3, 5, 6, 7 o el punto 8 del artículo 47. Acciones pedagógicas en situaciones tipo II. El punto 8 es dependiendo de que, si el estudiante persiste al comportamiento o de la gravedad de la situación presentada, esto quiere decir que en una cuarta situación tipo 2 se reúne el comité de convivencia escolar a tomar la decisión de sugerir un cambio de ambiente escolar del estudiante.

Parágrafo 2: El estudiante será retirado del aula de clase cuando cometa una situación tipo 2 hasta que llegue su padre de familia y/o acudiente para realizar el debido proceso a la situación.

Artículo 48. Situaciones que afectan la convivencia tipo 2

1. Reiteración de las situaciones tipo 1 (3 veces)
2. Utilizar los medios académicos virtuales, para sabotear, realizar actos indecorosos o conductas que afecten la integridad física o psicológica a estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa Ángelista.
3. Hacer fraude o intentar hacerlo, en cualquier actividad de tipo académico. La utilización de medios electrónicos en situaciones de evaluación, sin la debida autorización por parte del docente, serán considerados intento de copia.
4. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.
5. Hurtar o sustraer elementos de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa Ángelista en caso de ser demostrado o admitido.
6. Ser cómplice de hurto o de fraude.
7. Propiciar escándalos públicos altercados, enfrentamientos o riñas, dentro y fuera de la institución, con el uniforme, donde el estudiante haya incurrido en un delito de orden público.
8. Emplear el uniforme de la institución en lugares donde se consuma bebidas alcohólicas o juegos de azar y lugares no permitidos que dañan el buen nombre de la institución.
9. Utilizar objetos de trabajo como lápices, esferos, bisturís, tijeras, entre otros, como elementos de agresión con sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad estudiantil.
10. Cualquier tipo de agresión verbal, gestual, relacional, física y electrónica de forma reiterativa hacia cualquier miembro de la comunidad educativa Ángelista.

11. Las expresiones afectivas, así como las relaciones de pareja NO autorizadas por los padres de los estudiantes, dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme.
13. Degradar, humillar, atemorizar, descalificar a sus pares, docentes o cualquier otro individuo de la institución con insultos, apodo ofensivo, burlas y amenazas de forma reiterativa e intencional.
14. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución cómo también aquellas áreas comunes.
15. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución y de la comunidad educativa Ángelista.
16. Divulgar fotos o videos íntimos de estudiantes en internet, realizar comentarios insultantes y ofensivos sobre otros a través de las redes sociales o correos electrónicos.
17. Deteriorar o agraviar con comportamiento o comentarios malintencionados contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces, orales o escritas a compañeros(as), profesores, directivos y demás personas de la Institución, así como la imagen de la misma, generando consecuencias negativas.
18. Encontrarse en el baño realizando actividades obscenas que atenten contra la moral y los valores que promulga la institución.
19. Arrojar piedras u otro elemento contra otros estudiantes, docentes, administrativos y las instalaciones de la institución educativa.
20. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la institución o donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, internet u otros o realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas. Recordando que, en ambos casos, es una acción punible.
22. Acosar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar, aislar a cualquier estudiante por sus compañeros o por cualquier miembro de la comunidad educativa Ángelista.
23. No cumplir de manera reiterada con la entrega de tareas, trabajos en clase, trabajos de investigación, entre otros tanto escritos cómo de manera digital que dé como resultado un desempeño bajo del estudiante.
25. Ingresar medios tanto digitales cómo físicos qué no tengan relación alguna al estudio y qué puedan afectar la integridad de sus pares.
26. No presentar la agenda estudiantil en la jornada escolar al momento de ser requerida por algún ente académico de la institución.

27. Ingerir bebidas o alimentos en clase sin la previa autorización del docente o cualquier otro ente académico.
28. Subir a sus redes sociales fotos o videos de connotación sensual, haciendo algo indecoroso o indebido portando el uniforme institucional.
29. Hablar por medio de las redes sociales a estudiantes del colegio pidiendo fotos intimas o generando una conversación de connotación sexual, que afecte la convivencia en el Colegio.
30. Traer al Colegio cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, drogas de cualquier tipo o cualquier comestible o bebida que altere la consciencia o afecte la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Realizar dibujos, escritos o comentarios obscenos durante la clase o cualquier actividad que se realice dentro y fuera del Colegio.
32. Propiciar o efectuar evasión de clase ya sean colectivas o individuales de las instalaciones del Colegio o esconderse dentro del Colegio para evadir la clase.
33. Apropiarse de bienes ajenos.
34. Participar en peleas ya sean físicas o verbales dentro o fuera de la institución.
35. Participar en juegos que lesionen física, emocional o espiritualmente a un compañero u otra persona perteneciente a la comunidad educativa Ángelista.
36. Utilizar cualquier objeto o prenda de vestir como medio de juego que puedan lastimar y lesionar física, emocional y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa Ángelista.
37. Usar vocabulario irrespetuoso, humillante, vulgar y soez, entre compañeros, para referirse de otras personas o expresarse ante una situación de cualquier tipo.
38. Retirarse de clase o cualquier actividad académica dentro o fuera del Colegio, sin la previa autorización de su Docente, Docente director de grado o Coordinador disciplinario o académico.
39. Asumir actitudes de indiferencia y no mostrar el avance satisfactorio frente a su comportamiento y/o aprendizaje académico, teniendo en cuenta las observaciones que se formulen.
40. Mentir o engañar a cualquier miembro de la comunidad educativa Ángelista.
41. Mentir, alterar, romper o borrar cualquier desempeño u observación que se realice al estudiante desde el área académica o disciplinaria.
42. Incurrir en la falta de hacer sticker, divagación pornográfica, videos que consideren graciosos avergonzando algún compañero, audios que incluyan palabras obscenas, amenazas que atenten en la persona de un miembro de la comunidad Ángelista.

43. Divulgar fotografías explícitas, rotación de imágenes o videos íntimos, en las redes que estén conformados por los miembros de la comunidad educativa Ángelista o de manera individual a otra persona.

44. Mostrar los genitales como gesto de burla, juego, injuriosa, obscena a cualquier miembro de la comunidad educativa Ángelista.

45. Incitar, incurrir, participar o encubrir cualquier tipo de acoso, bien sea de índole sexual, emocional, afectivo, físico o espiritual.

46. Crear cuentas en cualquier tipo de red social que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la institución educativa.

47. Grabar videos o tomar fotos en los salones de clase o dentro de la institución, haciendo actividades que no sean curriculares o de índole académico o deportivo y publicarlos en plataformas de cualquier tipo de red social que sea masivo en su circulación virtual. (REF. capítulo 4 uso de dispositivos electrónicos y de comunicación dentro del CTLA del manual de convivencia escolar).

48. Imitar bromas, retos o tendencias utilizando el uniforme del Colegio o hacerlo dentro de las instalaciones de la institución y divulgarlo por cualquier red social.

49. Imitar bromas, retos o tendencias dentro del Colegio alterando el normal desarrollo de la clase y la convivencia escolar de la institución.

50. Cometer fraude por plagio de cualquier fuente de consulta, información e investigación, incluyendo para esto toda información obtenida por Internet o Inteligencia artificial.

Realizar plagio de cualquier fuente de consulta, información, investigación o copia de cualquier otro trabajo de estudiante o evaluación, incluyendo toda información obtenida de internet o cualquier otro medio.

46. Copiar y presentar trabajos de sus compañeros o hechos ya por otra persona como si fueran suyos, no obligando a ningún miembro de la comunidad a que le preste copia de cualquier responsabilidad académica que debió cumplir con anterioridad.

47. Todas aquellas que a criterio del Consejo Disciplinario, Académico, Directivo y Convivencia se determinen como tales como situaciones tipo 2 que atenten contra la integridad física, emocional, psicológica o espiritual así no estén plasmadas en el apartado situaciones que afectan la convivencia tipo 2 que alteren la convivencia escolar del CTLA.

Artículo 49. Situaciones tipo 3. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 50. Procedimiento para Acciones que conlleven a situaciones Tipo III

Cuando un Docente, Directivo Docente o Administrativo considere que un estudiante ha realizado una o varias acciones que revista las características para convertirse en situación Tipo III, deberá comunicar a orientación escolar, coordinación disciplinaria o comité de convivencia escolar, con el objetivo de realizar el debido proceso.

Hacer la descripción de la situación observada de forma clara concisa en el observador estudiantil de los involucrados de la situación, para hacer el seguimiento pertinente de los hechos e imponer las acciones restaurativas.

El Comité Escolar de Convivencia, enviarán informes escritos al Consejo Directivo, para la aplicación de Acciones pedagógicas contempladas en el Manual de convivencia para este tipo de faltas. Para poder hacer la remisión a la entidad competente de las redes de apoyo según la situación presentada.

Artículo 51. Protocolo para Situaciones Tipo III

Debido proceso de situaciones tipo III.

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. (En casos de daño al cuerpo o a la salud, el Docente, Docente director de grado, orientador escolar o Coordinador de disciplina hace remisión de la situación a la Rectora de la institución o su representante, debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de la comunidad educativa y de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.)
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. (se hace el llamado a los padres de familia de manera inmediata para que asistan a las instalaciones del Colegio para actuar de manera rápida según lo amerite la ruta de atención integral de la convivencia escolar).
3. Informar a la Policía Nacional- Infancia y Adolescencia. (. El presidente del Comité escolar de convivencia de manera inmediata y pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, dejando constancia del debido proceso).
4. Poner en conocimiento el caso y generar acciones de promoción y prevención. (Como siguiente medida reuniendo el comité de convivencia escolar de manera extraordinaria colocando en conocimiento lo sucedido en el plantel educativo y buscando las estrategias de medidas de protección).
5. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. (las medidas tomadas tienen que ser adaptadas a la situación presentada y tener en cuenta en todo momento a los involucrados de la situación ocurrida).
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar - SIUCE. (Reporta el presidente del comité de convivencia escolar)
7. Realizar seguimiento:
 - a. Por Comité Escolar de Convivencia.

- b. Autoridad que asume el conocimiento del caso.
- c. Por Comité Municipal y/o Departamental.

Artículo 52. Acciones pedagógicas en situaciones tipo III

1. Remisión a las entidades correspondientes según sea la situación presentada.
2. Afectación en la valoración formativa del comportamiento social, estipulando que al cometer una situación tipo 3 su nivel en el desempeño es bajo, ya que corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
3. Pérdida de estímulos, privilegios, permisos o no podrá asistir a cualquier salida pedagógica que este próxima a realizarse.
4. Actividad de reparación en caso de haber dañado muebles o inmuebles del colegio y/o compensación económica.
5. Se determina un cambio de ambiente escolar hasta por 3 días los estudiantes involucrados en la situación tipo 3, lo cual en su hogar elaboraran el siguiente trabajo:
 - Un Trabajo asignado por los maestros y/o Coordinador en la dependencia que se determine (biblioteca, oficina de coordinación de convivencia y/o académica)
 - Trabajo Especial dirigido por el servicio de Orientación Escolar.
 - Trabajo Pedagógico preparación de una exposición, video, poster o plegable de acuerdo a la falta cometida para socializar con las compañeras.

El comité de convivencia escolar se reunirá y determinará lo siguiente.

6. Matrícula con compromiso o en observación para el grado que está cursando. La determina el Comité Escolar de Convivencia.
7. Pérdida del cupo para el año siguiente.
8. Se determina la oportunidad de sostener el cupo a los estudiantes que sean participantes de situaciones tipo III, teniendo en cuenta el debido proceso puede determinar dar por cancelado la matrícula al estudiante. (El comité de convivencia convoca al consejo directivo para informar el debido proceso realizado a la situación tipo 3 presentada por los estudiantes involucrados del Colegio, determinando pérdida de cupo, cancelación de matrícula, cambio de ambiente escolar para la aprobación del consejo).

Artículo 53. Situaciones que afectan la convivencia tipo III

1. Reiteración de las situaciones tipo 2.

2. Presentar conductas que atenten contra las normas establecidas en la institución plasmadas en el manual de convivencia escolar.
3. Manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto de vida y dignidad humana, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, las niñas y adolescentes.
4. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso y la agresión física contra compañeros, compañeras, profesores, personal administrativo y de servicios generales dentro del plantel educativo.
5. La agresión y el intento de abuso sexual son faltas graves y serán denunciadas a las autoridades pertinentes según la ruta de atención integral artículo 29 de la ley 1620.
6. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de otros grados, del mismo para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral.
7. Intimidar, degradar, humillar, atemorizar, sobornar, practicar Bullying, sexbullying, sexting, ciber-Bullying, dentro y fuera del colegio, dirigidos a estudiantes, docentes, directivas o cuerpo administrativo.
8. portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el alumno que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.
9. Ingresar a la institución armas de fuego u objetos corto punzantes de cualquier tipo, que atenten contra la integridad física de las personas de la comunidad educativa.
10. Ingresar, vender y distribuir bebidas alcohólicas y drogas de cualquier tipo, dentro del plantel educativo.
11. La agresión física con lesiones graves a estudiantes, docentes, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, será denunciada a las autoridades pertinentes. Y se seguirá la ruta de atención integral.
12. La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia perteneciente a la comunidad educativa Ángelista.

13. Pertener, promover, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera. Que afecte de manera directa o indirecta a la comunidad educativa

14. Consumir y comercializar sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa.

15. Llevar pólvora o cualquier tipo de explosivos que ponga en riesgo a la comunidad educativa Ángelista.

16. Portar cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas de cualquier tipo, drogar de cualquier tipo en el Colegio o fuera de él en cualquier actividad curricular académica, deportiva, cultural o artística.

17. Utilizar los computadores de la sala de sistemas como medio para hacer algún delito cibernético de cualquier tipo, descargar pornografía de cualquier tipo y/o cualquier acción que se considere una falta a la ley colombiana.

18. Todas aquellas que a criterio del Consejo Disciplinario, Académico, Directivo y Convivencia se determinen como tales como situaciones tipo 3 que atenten contra la integridad física, emocional, psicológica o espiritual así no estén plasmadas en el apartado situaciones que afectan la convivencia tipo 3 que alteren la convivencia escolar del CTLA.

Artículo 54. Principios de los debidos procesos.

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
9. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
 - El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o mental

- Reconocer la falta desde el inicio del seguimiento.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo. Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- Ser reincidente en la comisión de la situación.
 - Cometer la situación para ocultar o cometer otra.
 - El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
 - Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
 - Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
 - Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
 - Poner en peligro la vida de un compañero, docente, directivo o empleado de la institución.
 - La premeditación o planeación de la situación.
 - La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
 - El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
1. **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.
 2. **Recurso de reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.
 3. **Recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

Artículo 55. Conducto regular, procesos de convivencia.

Primera instancia, El Docente. Es el adulto responsable que esta permanente y directamente con los estudiantes, son el principal filtro para evidenciar o detectar alguna situación de convivencia escolar, emocional o social que esté ocurriendo en la comunidad estudiantil del CTLA, al ser el detector de la dificultad esta en el deber de hacer el debido

proceso con el estudiante y padres de familia y/o acudientes para brindar las recomendaciones necesarias y compromisos pertinentes para el mejoramiento continuo del proceso convivencial del estudiante. Si el estudiante no demuestra mejoría en su proceso, el docente reporta el caso al director de Grupo.

Segunda instancia, El director de grado.

Una vez ya conocido la situación reportada por el Docente que evidencio por primera vez la situación, el director de grado está en el deber de reunirse con los padres de familia y/o acudientes y el estudiante, para hacer seguimiento a los compromisos y estrategias planteadas con anterioridad y concientizar del trabajo en equipo desde casa y el colegio con nuevas estrategias y compromisos para suplir toda necesidad que presente el estudiante. Si el estudiante no muestra avances satisfactorios su proceso educativo y convivencial, el director de Grupo presenta el caso al coordinador de disciplina y/o convivencia (apoyo de orientación escolar).

Tercera instancia, Coordinador de disciplina y/o convivencia (apoyo de orientación escolar).

Coordinación disciplinaria y convivencia, estudia la situación y los debido proceso hechos con anterioridad, al igual determina el paso a seguir los cuales pueden ser:

- Acompañamiento en orientación escolar.
- Coordinación académica
- Coordinación disciplinaria.

Se hará un seguimiento periódico con el estudiante y los padres de familia y/o acudientes para determinar el cumplimiento de las recomendaciones y el avance o retroceso que ha tenido el estudiante dependiendo la situación presentada. Si el estudiante no muestra avances satisfactorios su proceso educativo y convivencial, el caso será remitido al comité de convivencia escolar.

Cuarta instancia, Comité de Convivencia Escolar.

El comité de convivencia escolar estudiara la situación, para poder determinar las acciones restaurativas a seguir. Teniendo en cuenta el debido proceso realizado con anterioridad y que no se tuvo éxito en el avance convivencial y/o disciplinario satisfactorio y que la actitud del estudiante esta alterando el normal desarrollo de la clase y la convivencia escolar.

Al tomar las decisiones de las acciones restaurativas debe realizar un informe detallado de las acciones que se proponen para que el estudiante mejore su situación para dar paso a la siguiente instancia para informar y que den su posible aprobación o desaprobación a las acciones restaurativas.

Quinta instancia, Consejo Directivo.

El consejo directivo estudia la situación y las propuestas realizadas por el comité de convivencia escolar de las acciones restaurativas, brindando su aprobación o desaprobación frente a ellas.

En caso de aprobar se brinda remisión a rectoría para que realice el debido proceso a las entidades correspondientes.

Sexta instancia, Rector.

El Rector estudia la situación y determina la remisión a la entidad correspondiente que vela por los derechos de los niño, niñas, jóvenes y adolescentes, al igual por mantener una convivencia sana en la sociedad.

Séptima instancia, instituciones del sistema municipal de convivencia (redes de apoyo).

La entidad realiza el seguimiento pertinente al estudiante y brindando el apoyo a la familia y al estudiante, desde la institución escolar se hará un seguimiento de cumplimiento a las estrategias y compromisos establecidos por la entidad.

CAPITULO 09. De la Pérdida del Cupo en el Colegio o Cambio de Ambiente Escolar

Artículo 56. Pérdida de la calidad de estudiante.

Se pierde la calidad de estudiante del COLEGIO TECNICO LOS ANGELES:

- Cuando se ha cursado y aprobado el grado undécimo del nivel de Educación Media y se obtiene el título de bachiller Técnico en Tecnologías de la Información.
- Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES.
- Cuando así lo determine una medida disciplinaria y/o de convivencia.
- Si en el transcurso del año escolar el estudiante se hace merecedor a acciones por cometer situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III o reincidir en ellas.
- Si el estudiante ha demostrado des obligación a sus compromisos académicos incurriendo en bajo desempeño académico.
- Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante (si es mayor de edad) o del padre de familia, representante legal o acudiente.
- Por reprobación consecutiva durante dos años del mismo grado.
- Si reprueba el año escolar y durante el año presento situaciones disciplinarias y de convivencia que afecto la armonía y el normal desarrollo de las clases.
- Si incumplen con los compromisos que se realicen durante el año escolar y los compromisos de permanencia.
- Si los padres de familia y/o estudiantes con su comportamiento, actitud, incumplimiento no favorece a los principios y valores institucionales,

incumplimiento de las normas del manual de convivencia escolar y lo que sentencie la corte constitucional de 1996.

- Por cierre del plantel.

CAPÍTULO 10: De la participación y el gobierno escolar.

Artículo 57. Organización y gobierno escolar.

El Gobierno Escolar está conformado por:

- Consejo Directivo
- El Rector(a)
- El Consejo Académico

Además, contará con los siguientes organismos:

Por la Institución:

- El Comité de Convivencia

Por los estudiantes:

- El Consejo de Estudiantes
- El Representante de los estudiantes
- El Personero estudiantil
- El representante de los Ex estudiantes.

Por los padres de familia:

- El Consejo de Padres de Familia

Artículo 58. Del consejo directivo (LEY 115/94 ART. 143)

El consejo directivo está constituido por:

- El rector, quien preside las reuniones y las convoca de acuerdo con el reglamento interno.
- Dos (2) docentes elegidos en votación general de todos los docentes de la institución (Uno por primaria y uno por secundaria). No votan ni los coordinadores ni el rector
- Dos (2) representantes de los padres de familia acorde a lo establecido en el decreto 1286 de 2005. (uno por primaria y otro por secundaria)
- El coordinador Académico.
- El Psicólogo (Orientador Escolar)
- Un representante de los estudiantes del grado 11º, elegido por el consejo de estudiantes.

- El personero estudiantil.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

Artículo 59. Funciones del consejo directivo.

Las funciones del consejo directivo son las siguientes:

- Tomar las decisiones que inciden en el funcionamiento de la institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución, después de haber agotado los procedimientos previstos en este manual.
- Adoptar el Manual de convivencia
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos por el buen desempeño académico y social del estudiante y sanciones cuando el caso lo amerite, sin que estas sean contrarias a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Artículo 60. Del rector(a) y sus funciones

- Actuar como representante legal de la institución y como presidente de los consejos directivos y académicos; de las comisiones de evaluación y promoción del comité de convivencia.

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las buenas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución, con la comunidad local para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la presentación del servicio público educativo.
- Ordenar gastos requeridos para la buena marcha del plantel, según lo establecido por el presupuesto aprobado por el consejo directivo; así como velar por la correcta utilización de los fondos de la institución.
- Delegar responsabilidades en coordinadores, docentes y empleados cuando la situación lo amerite.
- Ejercer las funciones de la Ley 715 art.10.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 61. Del consejo académico.

El Consejo Académico está constituido por:

- El rector quien lo preside.
- El Coordinador General.
- El Director de cada grado.
- Un (1) docente por énfasis y /o modalidad

Artículo 62. Funciones del consejo académico.

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Determinar las personas que conforman las comisiones de evaluación y promoción y supervisar el proceso de evaluación.

Artículo 63. Del comité de convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El Personero.
- El Psicólogo con función de orientación escolar
- El Coordinador de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- El director de grupo o el docente conocedor del proceso formativo del estudiante.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: Hará parte de este comité, un padre de familia en representación de los estudiantes en situación de discapacidad.

Parágrafo 3: El o la personero (a) actuará además en representación de los estudiantes en situación de discapacidad.

Artículo 64. Funciones del comité de convivencia (ley 1620 del 2013)

- Estudiar los casos de los estudiantes con problemas de disciplina que son remitidos al Comité y determinar las acciones formativas a seguir.
- Garantizar el Derecho a la Intimidad y a la Confidencialidad de los datos personales que se manejan en el comité, lo anterior, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente frente al tema.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser

atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales.

Artículo 65. Del consejo de estudiantes.

Es el máximo organismo institucional de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el COLEGIO TECNICO LOS ANGELES. De 3° a 11° Para tal designación, el rector(a) convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los estudiantes de cada grado con el fin de que elijan de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyen, elegir y asesorar a la representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Funciones de las representantes al consejo de estudiantes

- Cumplir con los deberes y normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Organizar un plan de trabajo en el que se incluyan actividades con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Representar a su curso en el Consejo de Estudiantes.
- Escuchar las ideas e inquietudes de sus compañeros y presentarlas al Consejo de Estudiantes.
- Consultar las iniciativas con todo el grupo y tomar decisiones por mayoría.
- Liderar acciones en beneficio de la formación integral de sus compañeras.
- Apoyar el trabajo del Monitor Escolar, la Patrullera Ecológica y las monitoras de Aseo y Asistencia.
- Apoyar a los directores de grupo en los encuentros de Orientación Juvenil
- Presentar al finalizar cada período académico, los resultados de su gestión al director(a) de grupo y compañeras.
- Participar en los eventos y capacitaciones a las que sea convocada dentro y fuera de la institución.

Parágrafo 2.- requisitos para el cargo de representante.

- Estar legalmente matriculado.
- Demostrar nivel académico y disciplinario excelentes (tener en cuenta las observaciones de su ficha de seguimiento Anecdótico).
- Tener sentido de pertenencia.
- Poseer habilidades comunicativas adecuadas.
- Evidenciar capacidad de liderazgo.
- Demostrar buenas relaciones humanas (Respeto, Tolerancia y Solidaridad)
- Tener excelente presentación personal

Parágrafo 3.- de los representantes de los estudiantes.

El representante de los estudiantes es un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes y delegado por este ante el Consejo Directivo, preferiblemente de grado 11°. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el período de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario, luego de elegido el Consejo de Estudiantes. El representante de los estudiantes hará parte del Comité Escolar de Convivencia. (Decreto 1620 del 2013)

Artículo 66. Del personero de los estudiantes.

El Personero de los estudiantes será un estudiante que curse grado undécimo, y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagradas en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- Recibir, evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector o ante la instancia competente, las solicitudes propias a petición de terceros, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia de la institución.

- El Personero de los estudiantes será elegido con no más de 60 días de iniciado el año escolar. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El Personero(a) perderá la investidura por las siguientes causales:

- Por el reiterado incumplimiento de sus funciones
- Por haber sido sancionado con suspensión o matrícula en observación durante el ejercicio de su cargo.
- Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de la buena imagen del Colegio dentro y fuera de él.

En caso de que el Personero incumpla con su plan de gobierno y/o funciones establecidas en forma reiterada, se procederá a convocar al consejo de Estudiantes, previa solicitud presentada por escrito a la Rectoría de la institución, por cualquiera de los estudiantes de la institución. Si existe mérito para revocar el mandato, se convocará nuevamente a elecciones.

Parágrafo 2: Los candidatos a la personería estudiantil deben tener en cuenta para el ejercicio de una campaña electoral justa y sana los siguientes aspectos:

- Prohibir el uso de incentivos materiales y actividades que afecten el juicio electoral de los estudiantes. Durante y al cierre de la campaña.
- Exponer sus propuestas únicamente mediante el uso de carteleras ubicadas en puntos visibles de la Institución, previamente autorizados.
- Usar un espacio para exponer sus propuestas de forma didáctica, previamente autorizados, revisados y organizados por el comité electoral.
- Hacer uso de los medios audiovisuales oficiales de la Institución como son la página web, plataforma, emisora virtual, periódico virtual y en los buenos días semanales.

Artículo 67. Elección del personero.

El estudiante que aspire al cargo de personero, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar debidamente matriculado.
- Haber demostrado durante los 2 últimos años cursados un nivel académico y disciplinario acordes a los principios y valores institucionales
- Manifestar en sus acciones, sentido de pertenencia por la institución.
- Tener capacidad de liderazgo y adecuadas habilidades comunicativas.

- Elaborar y presentar un proyecto viable en el que se establezcan concretamente, los medios y el tiempo en que se pueden lograr sus propuestas, respetando los parámetros establecidos por la ley.
- Deberá tener un año de antigüedad en el colegio.

Parágrafo 1.

Para la elección del personero de la institución se conformará un CONSEJO ELECTORAL, el cual estará integrado por:

- Un (1) Representante de los docentes por jornada y nivel (primaria-secundaria)
- El Coordinador General
- Un (1) Representante de los estudiantes del grado Décimo y Undécimo
- Docentes de la institución del Área de Sociales en pleno.

El Consejo Electoral se elegirá a más tardar la tercera semana del calendario escolar.

Parágrafo 2.- funciones del consejo electoral

- Planear, organizar, coordinar y supervisar todo el proceso electoral, el cual se estipulará en un Reglamento que establezca los criterios, las normas y las prohibiciones del proceso de elección y las respectivas campañas electorales.
- Elaborar el cronograma de actividades del proceso electoral.
- Direccionar la inscripción de las candidatas a Personería y Contraloría del Colegio Técnico Los Ángeles, según los lineamientos de la Secretaría de Educación Municipal (Estrategia Voto Joven)
- Orientar a los candidatos en relación con el reglamento de la campaña electoral.
- Diligenciar el acta correspondiente sin enmendaduras, firmar y entregar al rector(a) de la institución, para que éste realice el Acto Administrativo correspondiente.
- Acompañar el proceso electoral de cada una de las aspirantes a los diversos cargos institucionales.

Parágrafo 3.- postulación de candidatos.

La postulación de candidatos a la Personería se podrá realizar desde al año anterior, con el fin de que los aspirantes tengan tiempo de darse a conocer adecuadamente a todos los estudiantes de la institución, diseñando un proyecto viable y facilitando los espacios para realizar una campaña acertada.

Parágrafo 4.- funciones de los jurados de votación.

- Llegar puntualmente y permanecer en el sitio de votación que se le asigne hasta el final de la jornada electoral.

- Vigilar responsablemente, cumpliendo las normas establecidas por las leyes electorales en una democracia. (voto individual, libre y secreto).

Artículo 68. Monitores escolares. La elección de los Monitores Escolares del curso se realizará siguiendo los parámetros del proceso democrático (Voto secreto). Se recomienda ratificar o cambiar el representante y la monitoria de cada curso, mediante elección democrática, para cada periodo según sea necesario. Los monitores escolares de cada grado, serán convocadas a asamblea general con el fin de que elijan mediante voto secreto al Monitor Escolar Institucional (Se sugiere que sea de grado 10°). Será elegida quien obtenga el mayor número de votos.

Parágrafo 1. Funciones del monitor escolar:

- Cumplir con los deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Organizar un plan de trabajo en el que se incluyan actividades tendientes a prevenir cualquier tipo de maltrato, fomentar la cultura del buen trato y la sana convivencia.
- Escuchar con atención y respeto los problemas de sus compañeras para orientarlas, sobre todo los relacionados con algún tipo de maltrato.
- Ser siempre mediadora de los conflictos que se presenten entre compañeras y obrar con imparcialidad
- Apoyar a los directores de grupo en los encuentros de Orientación Juvenil
- Informar al director de grupo, coordinadores y/o docente orientador (a) los casos de maltrato y agresiones que no puedan ser resueltos en el salón.
- Presentar, al finalizar cada período académico, los resultados de su gestión al director(a) de grupo y compañeras.
- Participar en los eventos y capacitaciones a las que sea convocada dentro y fuera de la institución.

Parágrafo 2.- requisitos para el cargo de monitor escolar.

- Poseer nivel académico y disciplinario excelentes (tener en cuenta las observaciones de su ficha de seguimiento Anecdótico).
- Tener sentido de pertenencia.
- Demostrar habilidades comunicativas adecuadas
- Poseer capacidad de liderazgo, buenas relaciones humanas, asertividad y empatía.
- Tener excelente presentación personal.

Artículo. 69. De la representación de padres de familia.

Los padres de familia del COLEGIO TÉCNICO LOS ÁNGELES, estarán representados por el Consejo de Padres de Familia, los cuales se organizan como a continuación se establece:

Parágrafo 1. Del consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico. Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución. Convocará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases, a asambleas de los padres de familia de cada grado en los cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes.

Sus funciones son las establecidas de acuerdo a lo estipulado en artículo 2.3.4.7 del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo del 2015.

Parágrafo 2. Perfil del padre de familia que aspire pertenecer a los diferentes estamentos del gobierno escolar.

El Colegio está alineado con los valores que los padres y la familia pretenden inculcar en la formación de sus hijos. Los criterios, políticas y metas institucionales, deben estar acorde a las convicciones y pensamiento de los padres y la familia del estudiante. El ambiente familiar se encuentra relacionado con el rendimiento académico y con la actitud del alumno ante el proceso formativo, tanto la institución como los padres deben conciliar sus objetivos. Si el propósito es formar líderes democráticos participativos, solidarios, trascendentes y responsables socialmente, el testimonio de los padres y del estudiante debe crear y mantener un ambiente propicio, donde los padres y alumnos posean capacidad de concertación, evidencien su actuar democrático, tanto en el hogar como fuera de él, sin manejar preferencias y favoritismos hacia sus hijos, siendo consecuentes ante su libertad de expresión, opinión y autonomía.

EL padre Angelista es Proactivo y Comprometido en la tarea de acompañar el proceso de formación de sus hijos, las niñas, niños y jóvenes miembros de la familia. Su rol integra la capacidad y demostración de amor, afecto, diálogo, comprensión, tolerancia y estímulo. Construye ambientes de sana convivencia, trato respetuoso y alegre, oportunidades para escuchar y dialogar las veces que sean necesarias. Da la vida por reconocerlos sin preferencias. Expresa en todas las oportunidades, sin importar la circunstancia, entusiasmo, optimismo, empeño, decisión de superación constante, capacidad crítica, apertura mental para asimilar y aprender de los cambios que se presenten. Ser testimonio para sus hijos de liderazgo para la vida a lo largo de toda su formación.

- Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
- Representar a los padres de familia, asumiendo posiciones concertadas y mayoritarias, sin actuar en nombre propio.
- Acompañar los procesos educativos de la institución aportando ideas y soluciones, y coordinando acciones con los diferentes estamentos de la institución.

- Respetar el buen nombre del colegio, evitando comentarios o críticas destructivas.
- Tener un buen manejo en sus relaciones interpersonales, procurando ser asertivo y empático con los diferentes miembros de la comunidad.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir adecuadamente sus funciones.
- Seguir el conducto regular para la toma de decisiones y ejecución de actividades.
- Respetar las competencias propias de los diversos órganos del gobierno escolar
- Cumplir con ética y profesionalismo las funciones asignadas.
- Tener, cuando menos un hijo o acudido matriculado oficialmente en la institución

Artículo. 70. De los docentes.

Los docentes del COLEGIO TÉCNICO LOS ANGELES, para efectos de jerarquía y subordinación administrativa, pedagógica y de convivencia (disciplinaria), estarán organizados así:

Dependen de la rectoría, la Coordinación, quienes a su vez y de acuerdo con la competencia de cada uno, son superiores jerárquicos de los jefes de áreas. El coordinador(a) es el encargado del control del cumplimiento de las obligaciones de los educadores en general. Los docentes de cada área dependen para efectos académicos de los jefes de áreas. Finalmente, en lo que se refiere a la dirección de los cursos, están los directores de grupo.

En todo caso, además, de lo dicho con el presente Manual de Convivencia respecto de los docentes, estos contarán con el reglamento interno de trabajo o manual de funciones.

Parágrafo 1. Elección del representante de los docentes al consejo directivo

Proceso:

- Presentación de ternas de candidatos por jornadas y niveles.
- Elección democrática por parte de todos los docentes del COLEGIO TÉCNICO LOS ANGELES. Entre los elegidos por cada jornada y nivel saldrán, el representante de primaria y el representante de secundaria de los docentes al Consejo Directivo.

Requisitos:

- Excelentes relaciones humanas.
- Claridad, tolerancia, responsabilidad y ecuanimidad en las comunicaciones y presentación de sugerencias y defensa de las mismas.
- Sentido de pertenencia.
- Creatividad en la búsqueda de soluciones a problemas institucionales y en la presentación de ideas y capacidad de gestión que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica, disciplinaria y administrativa de la Institución.

CAPITULO 11: Capítulo de las Estrategias de Prevención

Artículo 71. Orientación escolar.

A partir de la Resolución 15683 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, se establecen las funciones de los y las Docentes Orientadoras Escolares. que, deben desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del PEI para promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuir a la formación de mejores seres humanos comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución.

1. Realiza acompañamiento en atención y seguimiento a los estudiantes frente a situaciones de Convivencia escolar y situaciones de los diferentes contextos psicosociales.
2. Realiza acompañamiento en atención y seguimiento a las familias Ángelistas frente a situaciones de Convivencia escolar y situaciones de los diferentes contextos psicosociales.
3. Participa en la formulación de talleres de proyectos transversales para ejecutar con los estudiantes desde grado párvulos hasta once. Teniendo en cuenta la promoción y prevención de situaciones de convivencia escolar.
4. Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.
5. Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
6. Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.
7. Realiza reportes de análisis del ambiente escolar al comité de convivencia escolar y lo utiliza para así reformular estrategias de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
8. Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la sana convivencia en la institución.
9. Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
10. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.

11. Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita definir su proyecto de vida. (agenda de Horizonte de Vida)
12. Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.
13. Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
14. Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
15. Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
16. Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
17. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones, para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
18. Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
19. Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
20. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
21. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

Artículo 72. Participación de la familia.

Según el artículo 1 de la ley 2025 del 2020, La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 73. Participación en la sociedad.

Trabajo colaborativo del entorno escolar, familiar y los mismos estudiantes, que vienen siendo seres de amor y guías. Se fortalece las virtudes de los integrantes Ángelistas, reconociéndose ellos como seres integrales: conscientes, autónomos, honestos y responsables, con servicio de ser solidarios, compañerista, colaboradores y expresarse con amor para compartir y trabajar con los demás, siendo líder y persistente y que no abandona lo que decide hacer, siendo mejor cada día enfocado en cuidar de si mismo y el cuidado de los demás.

artículo 74. Ruta de atención integral para la convivencia.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1620 del 2013, y su decreto reglamentario, del Colegio Técnico Los Ángeles, diseña la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, enmarcada dentro de los colores que queremos proyectar en nuestro símbolo y bandera: “Acción, razonamiento y proyección”

Componente de promoción

- Ajuste al Manual de Convivencia, para trabajar en conjunto en la convivencia escolar y en beneficio a un ambiente laboral sano, afectivo y comprensivo.
- Socialización de los protocolos y rutas de atención mediante diversas estrategias: página web, plegables, carteleras, etc.
- Garantizar el cumplimiento de las políticas de calidad educativa de la institución: “Colegio Técnico Los Ángeles” mediante proyectos pedagógicos entre los cuales se encuentran:

Estímulos

El Colegio Técnico Los Ángeles, otorgará a los estudiantes, los siguientes incentivos:

1. Ser elegido para los cargos existentes en el Gobierno Escolar
2. Ser elegido para una de las Monitorias en cada salón.
3. Acreedor de trofeos, condecoraciones, premios por el buen comportamiento.
4. Representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios.
5. Cuadro de Honor por excelente desempeño académico durante cada periodo del año lectivo y/o reconocimiento público de los méritos, Deportivos, Culturales y Sociales.
6. Registro en el Observador del Estudiante, por las actuaciones positivas, reconocimientos, premios y exaltaciones.

Para grado once:

7. Merece la Medalla de Excelencia por sobresalir a nivel académico y disciplinario, en su integralidad, calidad humana y valores.
8. Medalla de Perseverancia por cursar sus estudios desde Preescolar hasta grado Once.
9. Ser exaltado públicamente y dar reconocimiento especial por los resultados obtenidos en las pruebas SABER.
10. Recibir la Banda de Honor por obtener el máximo puntaje en las pruebas de Estado.

PARÁGRAFO: Para determinar el estudiante a quien se le otorga la medalla a la excelencia, el director de grupo tendrá en cuenta el concepto de todos los profesores del nivel y tendrá la potestad de seleccionar el estudiante, teniendo en cuenta su integralidad.

Bici paseos: propuesta pedagógica a los sitios turísticos de El Espinal Tolima, ir por grados acompañados de psicología, coordinación y docente titular, a realizar la bici paseo y realizar un compartir con espacio de esparcimiento y reflexión por medio de actividades sobre horizonte de vida y convivencia escolar.

Salidas pedagógicas por periodo académico: Actividades de esparcimiento pedagógicos a sitios de interés por periodo académico.

Feria de la alimentación: Fruto terapia y Verduroterapia, cuyo objetivo es promover estilos de vida saludables y reducir factores de riesgo nutricional en las niñas y jóvenes en edad escolar cambiando la comida “chatarra” por comida NATURAL; HUERTA ESCOLAR ANGELISTA, un espacio creado con el fin de que los estudiantes tengan un lugar para promover el cultivo de verduras, frutas, hierbas naturales y orgánicos para el cuidado de la alimentación.

Revista y emisora angelista: un proyecto que se ha desarrollado para potenciar las competencias comunicativas y habilidades sociales de los estudiantes.

Expo tecnología, feria con proyección científica, artística, familiar, deportiva y empresarial, donde se desarrollan proyectos innovadores, creativos e investigativos por parte de los estudiantes de párvulos a once.

Convenio con la casa de la cultura: tiene como objetivo fomentar la regulación emocional, la sana convivencia escolar, disciplina, seguimiento de instrucciones, compañerismo, trabajo en equipo y grupo; Por medio del arte con talleres de ballet, teatro y danza artística.

Implementación de talleres y/o actividades pedagógicas o de reflexión: teniendo en cuenta los proyectos transversales de educación sexual, convivencia escolar, educación ambiental, Derechos humanos, educación economía y financiera. Desde el cuerpo

Docente y Departamento de Psicología se realiza la intervención con talleres extraclases o implementados dentro de las áreas académicas.

Continuar los procesos de capacitación interna a docentes: para generar estrategias de trabajo flexible para el retorno gradual y seguro a la presencialidad.

Generar estrategias pedagógicas en coordinación con la docente profesional de apoyo de la secretaría de educación: para favorecer los procesos educativos de los estudiantes en situación de inclusión.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

-Coordinar acciones de prevención mediante alianzas estratégicas de acuerdo a los factores de riesgos identificados en los contextos de los factores psicosociales de los estudiantes. (alianzas con Alcaldía Municipal, ICBF, otros orientadores de otras instituciones educativas, Hospital San Rafael, Cofisam, FUNDES, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, centro de historia del Espinal).

-Desarrollo desde orientación escolar “ESCUELA DE PADRES” liderado por la Psicóloga y Psicólogas practicantes del Colegio, teniendo en cuenta las necesidades de los contextos psicosociales de los estudiantes.

-Continuar el desarrollo de los proyectos transversales incluidos en las diversas áreas del currículo, mediante diversas estrategias, los cuales favorezcan la salud sexual y reproductiva, la prevención al consumo de sustancias psicoactivas y la prevención del suicidio.

-Implementación de la estrategia “Promoción Integral para el desarrollo humano” del servicio de orientación escolar como apoyo al fortalecimiento de la salud mental y las competencias socio emocionales en la comunidad educativa.

-Implementar estrategia para la promoción integral del desarrollo humano, del servicio de orientación escolar como el apoyo del fortalecimiento de la salud mental y competencias psicosociales de la comunidad Angelista.

Resolución de conflictos

- Que esté presente un mediador ante el conflicto, que sea imparcial, tranquilo, que fomente el diálogo y la reflexión.
- Entender el conflicto escuchando la versión de cada involucrado.
- Generar lluvia de ideas para las posibles soluciones ante el conflicto.
- Elegir la mejor opción de las posibles soluciones
- Aprender de la situación e implementar a futuros conflictos propios o ajenos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

- Activación de la ruta de atención y protocolos para situaciones de riesgo psicosocial.
- Socializar de manera permanente las líneas de atención frente a situaciones de riesgos psicosociales mediante la página web de la institución, el blog interactivo de orientación escolar, carteleras, folletos, póster, etc.
- Acciones de seguimiento y atención.
- Tener en cuenta siempre la integridad física y mental de los involucrados, brindando una atención de manera imparcial.
- Realizar la remisión a las entidades de apoyo de ser necesario para brindar una mayor atención a la situación presentada.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento está orientado a:

- Hacer evaluación anual de cada uno de los proyectos implementados.
- Hacer seguimiento de los casos de las diversas situaciones de convivencia escolar y de contexto psicosocial.
- Reportar al Sistema Unificado de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo determinado por secretaría de Educación Municipal.
- Presentar los informes a las instancias correspondientes cuando sean requeridos.
- Sistematización de la información.

Artículo 75. Protocolos para situaciones de riesgo psicosocial protocolo estudiante en situación consumo de spa.

Ruta de atención consumo de sustancias psicoactivas (Hospital san Rafael).

1. Síndrome de tolerancia y sobredosis.

- Atención médica para indagar algún tipo de sustancia psicoactiva.
- Indagar sobre factores asociados.
- Solicitar el equipo psicosocial (trabajo social, psicología y psiquiatría).
- Realizar intervención en crisis.
- Brindar primeros auxilios emocionales.
- Notificar a los entes correspondientes.

2. Síndrome de abstinencia.

- Brindar estrategias de autocontrol al consumo y ansiedad.
- Si es necesario emprender tratamientos farmacológicos por psiquiatría.
- Realizar acompañamiento y psicoeducación en las redes de apoyo familiar y social.
- Establecer compromisos y tareas de rehabilitación mental y física al paciente y familia.

LÍNEAS DE REDES DE APOYO.

- Intendente Estrada (policía de infancia y adolescencia) **310 435 70 43.**
- ICBF (línea gratuita nacional que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pone a disposición de todo adulto o niño que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.) **141.**
- Hospital San Rafael (hospital más cercano y que atiende urgencias) **248 28 18.**
- Policía Nacional (línea nacional) **123.**
- Cuadrante de la policía Barrio San Rafael, **350 239 40 02.**

Cuales con las acciones que hace que requiera la activación de la ruta.

- Que algún estudiante o miembro del plantel educativo esté bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

RESOLUCIÓN No. 2125 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
REGISTRÓ DANE No. 373268001574 NIT.
900.970.068-6

- Posible porte y venta de Sustancias Psicoactivas.
- Si algún miembro del plantel educativo se encuentra en proceso de rehabilitación, desde psicología se brinda el apoyo para facilitar su proceso dentro del colegio.



artículo 76. protocolo estudiante víctima de maltrato/violencia intrafamiliar.

La Violencia Intrafamiliar (VIF) es cualquier forma de daño o maltrato psicológico, físico, sexual o tratos crueles, degradantes, amenazas o cualquier otra forma de agresión, causada entre miembros de una familia, sean cónyuges o compañeros permanentes, padres o madres, (aunque no convivan bajo el mismo techo). Esta incluye el maltrato por descuido a personas de la familia, abandono del adulto/a mayor, el ejercicio arbitrario de la custodia de hijo/a menor de edad y la inasistencia alimentaria.

La Violencia Basada en Género (VBG) es aquella que se ejerce en relaciones de jerarquización entre géneros, a partir de las cuales una persona se siente en superioridad sobre las mujeres o la población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa-SIGD, y aprovecha esta condición para maltratar y transgredir. Esta incluye la violencia de pareja (fuera del contexto familiar), el feminicidio, la discriminación por prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género, y la violencia sexual.

¿Quién puede identificar o denunciar?

- La persona afectada.
- Cualquier persona que conozca la situación.
- Instituciones educativas (Ej. colegios, escuelas, instituciones técnicas, tecnológicas y profesionales).
- La comunidad en general (organizaciones sociales y vecinos/as)

¿CÓMO SE PUEDE DENUNCIAR?

- De manera escrita o verbal (si la persona no sabe leer o escribir).
- De forma anónima, por cualquier persona que conozca la situación de violencia.
- De oficio, por la institución que conozca o identifique el caso

¿Qué tipo de situaciones se pueden denunciar?

- **Violencia física:** por ejemplo, golpes, tratos crueles, torturas y lesiones.
- **Violencia sexual:** por ejemplo, acoso sexual, embarazo forzado, violación, abuso sexual y explotación sexual.
- **Violencia psicológica:** por ejemplo, intimidación, desprecio, chantaje y humillaciones.
- **Violencia económica:** por ejemplo, sustracción, pérdida y retención de objetos, documentos y bienes, con el objetivo de controlar a la persona.
- **Violencia patrimonial:** por ejemplo, la afectación directa de los bienes que hacen parte del patrimonio personal.

¿A dónde puedo acudir?

·Fiscalía general de la Nación: dirige la investigación penal, asegura que los presuntos agresores acudan ante la ley y vela por la protección de las víctimas. Ofrece su atención a través de los centros de atención ciudadana.

-**URI**: 24 horas todo el año.

-**SAU**: atienden a víctimas del delito y orientan en alternativas de solución de conflictos.

-**CAIVAS Y CAVIF**: brindan atención para las víctimas de delitos contra la libertad y formación sexual, y de violencia intrafamiliar.

· **COMISARÍAS DE FAMILIA**: garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de las personas víctimas de violencia en el ámbito familiar. Atiende y orienta a menores de edad e integrantes del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos. Recibe denuncias y adopta medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.

· **POLICÍA NACIONAL (ESTACIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y CAÍ)**: recepciona denuncias. Protege, atiende y asiste a las víctimas, acompañándolas a lugares seguros y protegidos, como instituciones de salud. Apoya a las autoridades en la ejecución de medidas.

· **ICBF**: atiende los casos en los que la víctima es menor de edad a través de los defensores de familia, quienes verifican la garantía de sus derechos e intervienen en los procesos de medida de protección. Remite a la Fiscalía en casos de VBG y a la Comisaría de Familia en casos de VIF para que se adopten las medidas de protección.

· **SECTOR SALUD (IPS)**: brinda atención en salud integral a las víctimas, recoge evidencia forense, y garantiza la cadena de custodia; acciona y garantiza las medidas de protección y atención requeridas, elabora historia clínica y afilia al Sistema de Seguridad Social a víctimas que lo requieran.

· **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL**: presta apoyo científico y técnico a la administración de justicia en medicina legal y ciencias forenses, cuando es solicitado por fiscales, jueces, policía judicial y Defensoría del Pueblo, entre otras. Realiza valoraciones forenses y establece incapacidades.

CASAS DE JUSTICIA: son centros interinstitucionales de información, orientación y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. En ellas participan entidades como: fiscalía general, ICBF, Comisarías de Familia, inspecciones de policía, centros de conciliación, Medicina Legal, entre otros.

- **AUTORIDADES INDÍGENAS:** administran justicia en los casos correspondientes a la Jurisdicción Especial Indígena relacionados con violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar. Cuentan con la facultad para articular y remitir a la jurisdicción ordinaria aquellos casos donde se vulneren derechos humanos.
- **SOCIEDAD CIVIL Y ONG:** dada su presencia territorial y cercanía comunitaria, identifican los casos de VBG y VIF, trabajan en su prevención, denuncian y activan las redes interinstitucionales para lograr una adecuada atención, protección, justicia y restablecimiento de los derechos vulnerados a las víctimas.
- **INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** desarrollan procesos de prevención y activación de las rutas de atención para VBG y VIF que se identifiquen por la cercanía a las víctimas en su ámbito. Siguen los casos y adoptan sanciones disciplinarias para la comunidad estudiantil, sin perjuicio de su deber de denuncia.
- **UNIDAD DE PROTECCIÓN NACIONAL:** brinda especial protección a las poblaciones en situación de riesgo extraordinario o extremo que señala el Gobierno Nacional o que se determinen con estudios de riesgo realizados. Frente a VBG en el marco del conflicto armado, sitúa especial atención a lideresas y defensoras de los derechos humanos.

ORGANISMOS DE CONTROL:

-PERSONERÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES: promueven los derechos humanos, protegen el interés público, la vigilancia y control de las autoridades municipales y las administraciones locales.

-DEFENSORÍA DEL PUEBLO: vela por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, orienta a la ciudadanía en defensa de sus derechos ante autoridades competentes o entidades de carácter privado; garantiza a las mujeres y personas OSID víctimas una orientación psicológica y asesoría jurídica a través de las duplas de género y la defensoría pública.

-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: vigila el actuar de los servidores públicos. Inicia, adelanta y falla en investigaciones disciplinarias contra servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas.

• LÍNEAS DE EMERGENCIA:

-Línea nacional 155 de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

-Línea de la Policía Nacional 123.

-Línea de la fiscalía general de la Nación 122 para presentar denuncias de Violencia Intrafamiliar, Basada en Género y sexual.

-Línea gratuita nacional del ICBF 01 8000 918080.

-Línea de protección a niños, niñas y adolescentes 141

¿Qué tipos de medidas se pueden solicitar?

Según la ley colombiana las medidas que se pueden adoptar para la protección de las víctimas son:

- **Medidas de protección:** se adoptan de manera inmediata por las autoridades competentes para poner fin o evitar la violencia. Son provisionales y deben adoptarse dentro de las 4 horas siguientes a la solicitud (Ej: desalojar al agresor de la casa).
- **Medidas de atención:** son los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia y, si es necesario, sus familiares.
- **Medidas de estabilización:** son ordenadas por las Comisarías de Familia o por el juez o jueza de control de garantías para ayudar a que las víctimas superen sus condiciones de vulnerabilidad (Ej: ordenar el reingreso de la víctima al sistema educativo, si esta es menor de edad).
- **Medidas de protección relacionadas con menores de edad:** si NNA son víctimas de violencia, el Gobierno debe garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados tomando medidas administrativas como la ubicación inmediata del núcleo familiar, la reubicación en centros de emergencia, y el retiro inmediato de la actividad que le vulnere.
- **Medidas de protección especiales para víctimas del conflicto armado:** las víctimas de violencia intrafamiliar con ocasión del conflicto armado cuentan con unas medidas especiales que deben ser otorgadas en atención a su nivel de riesgo. Entre estas se encuentran un esquema de seguridad o escolta, acceso a vehículos blindados, y recursos tanto para reubicación temporal como para traslado aéreo y terrestre.

Artículo 77. Protocolo estudiante víctima de abuso sexual.



Ruta para la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.



Atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar.

Cada actuación y acción que tengan relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes deberán estar orientadas a: I) garantizar su desarrollo armónico e integral; II) generar las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales; III) asegurar ambientes aptos para su desarrollo, IV) adecuar las medidas que correspondan a la protección de riesgos, que amenacen su integridad, tales como violencia física o moral y en general que signifiquen el irrespeto por la dignidad humana en todas sus formas¹, V) investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales niños, niñas y adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

En correspondencia con lo anterior, es claro que, el Estado a través de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (artículo 10°, Ley 1098 de 2006), de tal forma que todo acto que afecte la integridad, el desarrollo armónico de niños, niñas y adolescentes como son los de tipo de violencia sexual, debe ser tratado con suma diligencia. Este tipo de violencia hace referencia a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.”

Por tanto, tras el conocimiento de una presunta o efectiva acción o actuación de violencia sexual contra los estudiantes, la entidad territorial, el establecimiento educativo y las autoridades escolares, deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) En todo momento el personal de la institución educativa, así como el personal de la entidad territorial certificada en educación deben brindar atención, acompañamiento y apoyo al niño, niña o adolescente víctima, primando en cada una de sus actuaciones sus derechos, no subestimando la denuncia o situación de riesgo, sino por el contrario actuando de manera diligente y oportuna.
- b) El sistema jurídico colombiano, en la Ley 1146 de 2007 en su capítulo 4, compuesto por los artículos 11, 12, 13 y 14 estableció para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, entre otras la obligación de “denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de la que se tenga conocimiento”. La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 2125 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
REGISTRÓ DANE No. 373268001574 NIT.
900.970.068-6

- c) Se debe evitar la revictimización del niño, niña o adolescente; para ello es preciso activar la ruta de atención, dando traslado a las autoridades correspondientes a fin de que se inicien las actuaciones judiciales, y adoptar las medidas administrativas inmediatas y eficaces que correspondan.
- d) De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos deberán reportar las situaciones tipo III, según el protocolo expedido para el abordaje pedagógico de las violencias basadas en género – VBG en los entornos escolares, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
- e) Las entidades territoriales, iniciarán las medidas disciplinarias contenidas en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, para los servidores públicos, adoptando medidas provisionales en el marco del debido proceso; esta orientación será aplicada por instituciones educativas no oficiales, de acuerdo con sus procedimientos.

De la misma forma se debe notificar del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía general de la Nación, entidad prestadora de salud y, al ICBF para que se le garanticen, protejan y restablezcan los derechos del niño, niña o adolescente.

- f) Cada actuación administrativa y disciplinaria que se desarrolle para la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y hacia la protección de los derechos fundamentales debe evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras; y proteger el derecho de las víctimas a no ser confrontadas con el presunto agresor o agresora.
- g) Se debe garantizar la privacidad de la información y, por lo tanto, los datos contenidos en el relato de los hechos se trabajarán bajo reserva y solo tendrá acceso al mismo las partes del proceso administrativo o disciplinario y la entidad competente.
- h) Es necesario que, se establezca contacto con un miembro de la familia de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.
- i) La Entidad Territorial Certificada en Educación, y el establecimiento educativo están en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades judiciales y policiales competentes, a fin de coadyuvar en la investigación de la posible comisión de un delito o falta en contra de los derechos e integridad de los niños, niñas y adolescentes.

- j) Las entidades territoriales, en todo momento, deben procurar trabajar de manera coordinada con las demás autoridades territoriales, judiciales o policivas, para garantizarle al niño, niña o adolescente:
- Atención médica y psicológica 24 horas al día, 7 días a la semana, ya que todo caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido, se considera una urgencia, por lo tanto, los servicios para atender la salud física y mental deben prestarse de manera inmediata y gratuita en la institución prestadora de servicios de salud más cercano a la institución educativa que cuente con servicios de urgencias, sin importar la red prestadora a la que esté afiliada la víctima. En el caso que se verifique que no se encuentra afiliada, deberá solicitarse de forma inmediata a la secretaria de Salud territorial su afiliación en el marco normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
 - Medidas de protección por parte del ICBF, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia para que se detenga la violencia sexual y evitar que se repita, brindar acompañamiento, protección, atención integral, restablecimiento de los derechos y apoyo psicosocial a la víctima y a su familia, así como, apoyar en los trámites de denuncia.
 - Justicia y reparación debe ser garantizada por la Fiscalía, la Policía de Infancia y Adolescencia y la Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).
- k) Las medidas de protección adoptadas contra la violencia sexual, no pueden afectar el derecho a la educación del niño, niña o adolescente, para ello se deben adelantar las acciones intersectoriales que sean necesarias. Adicionalmente, se deben adoptar las medidas internas en la institución educativa para que se hagan efectivas las medidas de protección dictadas por la autoridad administrativa competente.
- l) De acuerdo con el Artículo 27 del Decreto 1965 de 2013, en caso de presentarse un conflicto de interés o causal de impedimento y recusación por parte de alguno de los integrantes que conforman el Comité de Convivencia Escolar, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 o las normas que los sustituyan.

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los Comités Escolares de Convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

m) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1620 de 2013, la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta, dará lugar a las investigaciones y sanciones de naturaleza disciplinaria y penal.

Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional reitera la importancia de avanzar en acciones articuladas e intersectoriales dirigidas a la prevención y atención integral, oportuna, y pertinente de situaciones que generen riesgo de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, principalmente los relacionados con violencias de tipo sexual o basadas en género. Por tanto, bajo el principio de corresponsabilidad, es deber de todos promover el bienestar y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, según las competencias y el marco normativo vigente.

Artículo 78. Protocolo estudiante con ideación o intento suicida.



Prevenir las Conductas Suicidas
¡Una responsabilidad de la Escuela!

Sabías que...

- Fortalecer las capacidades de las familias para expresar el afecto y generar apegos seguros son un factor de protección frente a la conducta suicida.
- La conducta suicida es un evento que puede ser prevenido por todas y todos.

Ante una situación de Conducta Suicida

- El equipo de atención evalúa y determina si la persona está en riesgo vital o no. Si no lo está, la acción inmediata a seguir es la escucha activa.
- Da siempre importancia a cualquier manifestación o comentario de conducta suicida (ideación o intento) en los estudiantes. Mantén la calma y no generes pánico en la institución educativa. Los integrantes del equipo entrenados en primeros auxilios psicológicos brindarán esta ayuda y los otros miembros llamarán al sector salud.
- Designa un vocero único por parte de la institución para atender a los medios de comunicación y suministrar la información solicitada.

Prevenir la conducta Suicida en el Colegio

¿Cómo prevenir?

- Conformo un equipo para la atención en conducta suicida con adultos de la comunidad educativa que reconozca señales de riesgo y brinde primeros auxilios psicológicos.
- Conversa con los estudiantes en quienes has observado comportamientos de tristeza profunda o de aislamiento constante.
- Genera empatía y sensibilidad frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales de los estudiantes.
- Fortalece las competencias socioemocionales como el reconocimiento y manejo de emociones, la resiliencia, la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias y la comunicación efectiva.
- Identifica comportamientos de alerta como: cambios en el rendimiento académico, retraimiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones.
- Genera estrategias pedagógicas para apoyar la construcción del sentido de vida y de sus proyectos de vida.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente a la conducta suicida.

CISP

La educación es de todos Mineducación

Proteges a tus niñas, niños y adolescentes cuando:

Cuidas y brindas afecto

- Observas y prestas atención.
- Preguntas y escuchas.
- Lees necesidades.
- Aceptas incondicionalmente.
- Esperas y respetas.
- Estás disponible.
- Ayudas a tramitar conflictos.
- Toleras el malestar.



Te Involucras

- Acompañas el proceso educativo
- Articulas trabajo con la escuela
- Haces seguimiento a sus aprendizajes.



Monitoreas

- Generas confianza.
- Te mantienes informado sobre qué hacen, dónde y con quién.
- Construyes con ellos las normas y haces seguimiento.



Familia como entorno Protector

para la prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y la Conducta Suicida.



Recuerda

que el **afecto** tiene un poder reparador ante situaciones o experiencias difíciles en cualquier momento de la vida.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

La educación es de todos Mineducación

Sabías que,

- Las conductas suicidas, son todos los comportamientos, ideas permanentes o intentos para terminar con la vida o incluso el suicidio.

Cuando alguna compañera o compañero está pasando por un momento difícil, TÚ puedes salvar vidas, si:

- No excluyes.
- No rechazas ni estigmatizas.
- No sientes lástima.
- Te pones en la "piel de los otros"
- Brindas ayuda.



ESCUELA libre de

Conducta Suicida

Todas las personas tenemos problemas, pero algunas tienen más herramientas para enfrentarlos.

JUNTOS LA PODEMOS VENCER!

Si ves que alguien intenta hacerse daño a sí mismo, pide ayuda a un adulto de confianza, o informa al orientador o rector de tu institución educativa.

¡Callar en estas situaciones, no ayuda!



Los retos en las redes sociales y los juegos que te invitan a autolesionarte pueden llevarte a una conducta suicida.

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

Artículo 79. Protocolo estudiante en situación de embarazo

- El acudiente del estudiante en situación de embarazo deberá informar oportunamente al Rector o Rectora de la institución.
- La institución brindará apoyo psicológico a los padres de familia y a el estudiante durante el proceso de maternidad y post parto según lo requiera.
- El acudiente deberá asumir ante la directiva la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo, por ejemplo, la necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clase, controles prenatales y por último, los acudientes deberán seguir informando del proceso de embarazo de la estudiante.
- el vestuario de la estudiante en condición de embarazo deberá ser tipo bata materna con el estilo de la institución
- Los procesos relacionados con aspectos disciplinarios y de convivencia de los estudiantes en estado de embarazo serán los mismos establecidos por la institución para el resto de los estudiantes, con la excepción de los aspectos de índole académico donde la institución brinda flexibilidad a la hora entrega de actividades, evaluaciones, asistencia entre otros mediante compromisos académicos.
- La estudiante embarazada tendrá derecho a ir al baño cuántas veces lo requiera. La misma situación para una estudiante en situación de post- parto reciente.
- Durante los tiempos de recreo o actividades culturales (ceremonias como izadas de bandera, formaciones estudiantiles) el estudiante en estado de embarazado podrá participar de ellas permaneciendo en lugares tranquilos.
- los estudiantes en estado de embarazo no están en obligación de realizar actividades físicas y deportivas propuestas en la asignatura de educación física u otras asignaturas que las requieran, y estas serán reemplazadas por actividades sugeridas por los diferentes docentes.
- En el caso de una novedad se llevará a un puesto de salud más cercano y tener información clínica

Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad.

1. Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
2. el estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerir.
3. el estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
4. el estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, según la ley 50%, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificada por los médicos tratantes, y los registros del carnet de

control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)

5. el estudiante en estado de embarazo tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo y de requerir puede asistir utilizando el buzo deportivo del colegio.

6. La estudiante en estado de embarazo tiene derecho a amamantar; para ello se realiza una medicación al horario semanal con el propósito de adecuar el horario a los requerimientos del bebe.

Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad - paternidad.

- El acudiente tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- El acudiente tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al Adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna asista a los Controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, Cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad paternidad.

- a. El acudiente debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante al coordinador académico y la psico orientadora.
- b. Cada vez que el estudiante se ausente, el acudiente deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. En la licencia de maternidad.
- c. El acudiente deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- d. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de acudiente.

Parágrafo.

Es importante que el acudiente tenga conocimiento que el estudiante puede presentar riesgo en su estado de embarazo dentro de las instalaciones del colegio, debido a la ubicación del salón de su curso (este se ubica en el segundo piso); de igual forma hay tránsito de niños y niñas pequeños que corren, por tal motivo el estudiante debe tener precaución. El colegio no asume accidentes de alto riesgo, solo lo que el seguro estudiantil cubre dentro del contrato.

Así mismo el estudiante debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el diseño curricular del colegio y en el Manual de Convivencia. Ley General de Educación (ley 115/94) y ley de Convivencia Escolar (ley 1620). De igual forma para los acudientes tener en cuenta la ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098) para efectos de deberes como padres y acudientes de familia. En sus artículos 17, 20, 23, 27, 37, 38...

RUTA DE ATENCIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EMBARAZADAS

Ley 1878 DE 2018, Ley 1257 de 2008, Ley 1098 de 2006(Código de la Infancia y la Adolescencia) y Decreto 4798 de 2011

01 PROMOCIÓN
 Servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.
 Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

02 PREVENCIÓN
 Generar acciones y estrategias focalizadas en la I.E. para el conocimiento y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y sexuales y reproductivos de NNAJ.

03 ATENCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CASO
 •Cualquier integrante de la comunidad educativa:Detectan casos de embarazo a través de la observación y el relato de estudiantes.
 •Por estudiante en estado de gestación.

04 SEGUIMIENTO
 •Realizar reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
 •El comité de Convivencia Escolar realiza el análisis de los reportes y articula las acciones de promoción y prevención.

ACCIONES PARA LA CONTINUIDAD ESCOLAR
 Flexibilizar el currículo para integrar a la estudiante.
 Acompañar el desarrollo de actividades académicas de la estudiante.
 Garantizar la NO estigmatización y revictimización de la estudiante.

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO
 Garantizar el derecho de la niña a recibir información ética, oportuna y veraz, sobre sus opciones frente al embarazo, incluida la de interrumpir el embarazo según disposiciones legales.

REPORTE DE ESTUDIANTE EMBARAZADA
 -Remisión a la entidad prestadora de salud EPS.
 -Remisión al Centro Zonal del ICBF o por competencia subsidiaria.
 -Comisión de familia de la localidad donde reside la niña.

Si la estudiante es menor de 14 años
 La I.E. instaura la denuncia ante las siguientes entidades:
 -Fiscalía general de la Nación (FON).
 -Policía Nacional de Colombia.
 -ICBF.
 -Comisarias de familia.

Secretaría de Educación
 -Consolida y analiza las cifras de casos, realiza acciones de prevención en articulación con las entidades integrantes del Comité Territorial y/o Municipal de Convivencia Escolar.
 -La Entidad Territorial Certificada remite a la Dirección de Control Interno Disciplinario adelanta la investigación disciplinaria.

CUANDO EL EMBARAZO ES PRODUCTO DE ABUSO SEXUAL POR FUNCIONARIO PÚBLICO DE LAS I.E.
 Denunciar ante las entidades competentes.
 La I.E. reporta a Secretaría de Educación (Oficina de Talento Humano) para adelantar acciones disciplinarias.

CONVENIO NO. 1117 DEL 07 DE MAYO DE 2021

LOS ÁNGELES

Artículo 80. Inclusión educativa.

Políticas de inclusión educativa (Decreto 1421 de 2017 Ministerio de Educación Nacional): La inclusión educativa siguiendo el artículo 13 de la Constitución Política sugiere que < Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trata de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica > De ahí surgen las políticas de inclusión que se relacionan a continuación:

1. La institución educativa admite a estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, o condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad, como, necesidades educativas especiales por discapacidad, limitaciones físicas, sensoriales, cognoscitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales.
2. Se brinda la guía de apoyo técnico pedagógico para las necesidades educativas especiales.
3. Implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, a los estudiantes que requieran educación especial permitiendo identificar sus gustos, intereses, motivaciones y características particulares.
4. La institución invita a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en el respeto a la diferencia que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia.
5. El Consejo Académico y el Consejo Directivo orientan la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permita el acceso al currículo de todos los estudiantes. Así mismo acciones y estrategias a implementar.
6. Directivos, Coordinadores de Nivel, Docentes, Directoras de Grupo y Profesional de Apoyo se encargará de llevar a cabo el plan de mejoramiento institucional y la creación de procesos para la participación, el aprendizaje, el progreso de los estudiantes y las recomendaciones.

Flujo de atención a estudiantes que pertenecen al colegio técnico los ángeles: Ruta interna

1.Detección: principales filtros para detectar la dificultad en el aprendizaje.

padres de familia: Evidenciando como principal acompañamiento, dificultades en su proceso de aprendizaje.

Docente: como principal pilar de enseñanza, evidenciando la dificultad en el aprendizaje del estudiante.

Tutor: el acompañamiento en el refuerzo de los desempeños enseñados al estudiante en clase.

Parágrafo 1: siendo ellos los principales actores involucrados en el proceso en los diferentes contextos del estudiante, evidencian la dificultad y deben remitir el caso o situación a orientación escolar.

2.Evaluación: indagar sobre la dificultad presentada en el proceso de aprendizaje y realizar el informe necesario para remitir a las entidades correspondientes.

Cita con orientación escolar: se establece la cita con el orientador escolar o psicólogo del Colegio, para indagar sobre las dificultades que presenta el estudiante.

Remisión: se realiza la remisión de evaluación a especialistas por la EPS: Psicología, Psicopedagogía, Neurología, Fonoaudiología.

Citación de padres: se citan luego de la remisión para que inicien a traer evidencia del proceso que realizan por la EPS con los especialistas a la cual se remitió, deben traer los resultados de informes y la toma de decisiones. Ya sea criterio de Psicología, Neurología.

Tiene que ser documentación certificada para iniciar con el proceso de inclusión y adaptación escolar en cuestión de su plan de trabajo para implementar en cada periodo académico y en las áreas en que el estudiante lo requiera.

3.Implementación, ejecución y seguimiento.

Implementación del PIAR: el Docente titular realiza el PIAR, en compañía de los otros docentes de las áreas en que el estudiante necesita ajustes por la dificultad presentada, también se puede realizar en compañía de la psicóloga del colegio.

Ejecutar en el aula: se debe tener en cuenta los ajustes razonables que se realizaron en el PIAR de cada área académica, para facilitar el aprendizaje del estudiante. Teniendo en cuenta también el acompañamiento familiar y refuerzo extra clase que realice el tutor, padre de familia o docente de refuerzos.

Seguimiento: Administrativos y Psicología realiza seguimiento a los Docentes por medio de informes que ellos realicen para verificar la ejecución de los ajustes en el aula y áreas académicas para la facilitación del aprendizaje de el estudiante y si está favoreciendo esos ajustes al estudiante.

Principios del proceso de inclusión:

1. **Lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión de identidad, emocional, moral y social:** Para que los estudiantes con altas capacidades logren este fin es necesaria la orientación psicoeducativa que beneficie en los estudiantes el manejo su disincronía emocional, social e intelectual.
2. **Contribuir a la construcción de una sociedad justa, humana y próspera para la comunidad de inclusión educativa:** Los estudiantes con altas capacidades son ciudadanos con necesidades educativas especiales. Se requiere un trato justo y humano evitando falsos diagnósticos y su discriminación.
3. **Fomentar el respeto a los derechos humanos y la de los correspondientes deberes:** Los estudiantes con altas capacidades tienen derecho a recibir una educación de acuerdo a sus diferencias individuales. Es urgente velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes.
4. **Sensibilizar la comunidad educativa:** Los estudiantes con altas capacidades son más propensos a sufrir acoso escolar. Se sienten diferentes y muchas veces sus intereses no corresponden a los de sus compañeros provocando el rechazo entre sus pares. La inclusión permite erradicar el acoso escolar y combatir todo espíritu de intolerancia hacia la diversidad.
5. **Conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de nuestro país:** Los estudiantes se destacan por ser capaces de ser líderes innatos, que en un futuro poder lograr cambios significativos por la comunidad.

Deberes de los estudiantes de inclusión educativa:

1. Deben brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Deben asistir a clase, cumplir con el horario establecido. En caso de no poder asistir presentar la excusa médica o del acudiente o padre de familia.
3. Deben estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Deben colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Deben cuidar la infraestructura educacional.
6. Deben respetar el proyecto educativo.
7. Deben respetar el reglamento interno del establecimiento.
8. Deben asistir a la educación prebásica, básica, media y técnica.

9. Deben aprobar las asignaturas para poder ingresar a otro año educativo.
10. Cumplir puntualmente con tareas, tareas, trabajos y demás actividades individuales o colectivas programadas por el colegio.

Derechos de los estudiantes de inclusión educativa:

1. La educación es un derecho de todas las personas.
2. Derecho a recibir una educación inclusiva, con los ajustes razonables de acuerdo a la dificultad presentada.
3. Derecho a recibir una educación de calidad.
4. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
5. Derecho a tener libertad de enseñanza.
6. Derecho a recibir una educación integrada.
7. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente.
8. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
9. Derecho a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral.
10. Derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas.



RESOLUCIÓN No. 2125 DEL 26 DE JUNIO DE 2020
REGISTRÓ DANE No. 373268001574 NIT.
900.970.068-6

Artículo 81. Ruta de atención para prevenir la discriminación y promover el respeto a la diversidad.



CONVENIO NO. 1117 DEL 07 DE MAYO DE 2021



LOS ÁNGELES